

## PROYECTO BASICO DE EDIFICIO ANEXO DE HABITACIONES EN ALBERGUE DE CORCONTE.

Adaptada para el cumplimiento del CTE (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación)

### 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

*REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm.74, Martes 28 marzo 2006)*

**1. Memoria descriptiva:** Descriptiva y justificativa, que contenga la información siguiente:

**1.1 Agentes\*.** Promotor, proyectista, otros técnicos.

**1.2 Información previa\*.** Antecedentes y condicionantes de partida, datos del emplazamiento, entorno físico, normativa urbanística, otras normativas, en su caso. Datos del edificio en caso de rehabilitación, reforma o ampliación. Informes realizados.

**1.3 Descripción del proyecto\*.** Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno.

Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc. Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.

Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios.

**1.4 Prestaciones del edificio\*.** Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE. Se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.

#### 1.1. AGENTES

##### Promotor:

El presente Proyecto de Ampliación del Albergue de Corconte mediante la construcción de un edificio destinado a habitaciones en su parcela se realiza por encargo de Albergue de Corconte S.L, con CIF 7 B-39805155 y domicilio en c/ Corconte 29. 39212 Hdad Campoó de Yuso / Cantabria, para determinar las obras necesarias para la ejecución de un edificio aislado de habitaciones en la parcela del Albergue de Corconte Unifamiliar en el pueblo de Corconte, Campoó de Yuso, Cantabria, y tiene por objeto el ser presentado ante el Excmo. Ayuntamiento de Campoó de Yuso y comenzar con la ejecución de las obras que en él se detallan.

##### Arquitecto:

Está redactado por el arquitecto Eduardo Rodríguez Lantarón con N.I.F. 13.982.481-E, arquitecto colegiado número 2.948, en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria y domiciliado en C/ Tres Mares Nº11 3ºizq. Reinososa.

#### 1.2. INFORMACIÓN PREVIA

##### Antecedentes y condicionantes de partida:

Se recibe por parte de la propiedad el encargo de la redacción de proyecto básico para la construcción de una edificación destinada a habitaciones como parte del complejo del Albergue de Corconte para dar servicio a sus ocupantes, cumpliendo con todos los requisitos en cuanto a habitabilidad necesarios y los específicos del tipo de edificación que se crea.

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantaron.arg@gmail.com](mailto:erlantaron.arg@gmail.com)

1



DS CORCONTE 17(D) Polígono 8 Parcela 5141 E.MONTE. CAMPOO DE YUSO (CANTABRIA)



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

Referencia catastral: 39017A00805141000JL

---

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

**Localización:**  
DS CORCONTE 17[D] Polígono 8 Parcela 5141  
E.MONTE. 39294 CAMPOO DE YUSO [CANTABRIA]

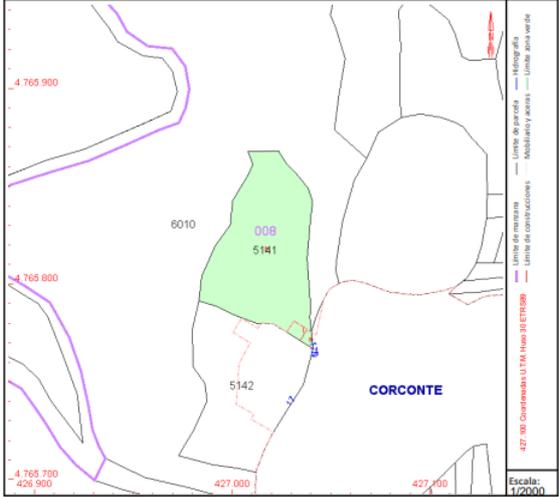
**Clase:** RÚSTICO  
**Uso principal:** Agrario  
**Superficie construida:**  
**Año construcción:** 2002

**CULTIVO**

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m <sup>2</sup>
b	PD Prados o praderas	03	3.613

**PARCELA**

**Superficie gráfica:** 3.702 m<sup>2</sup>  
**Participación del inmueble:** 100,00 %  
**Tipo:** Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



**Datos de la finca y entorno físico:**

La parcela donde se ubica la edificación posee la referencia catastral **39017A00805141**, con una forma cercana a la rectangular, de 3.702,00 m<sup>2</sup> de superficie según datos catastrales. La parcela cuenta con un desnivel de unos 3m en sentido ascendente al norte con una pendiente moderada, no presenta otros accidentes morfológicos importantes. El acceso a la parcela se realiza por el lindero Oeste desde el vial local así como desde la propia parcela del albergue por el interior de la explotación.

El estudio y resultado de las cotas y desniveles serán resultados del estudio topográfico el que determine este desnivel.

La parcela se encuentra en la zona de policía del arroyo que transcurre cercano a su lindero este, se aporta informe favorable de autorización de la CHE. (Confederación Hidrográfica del Ebro)

La edificación se ubicará en el centro de la parcela más próxima a su lindero este respetando los retranqueso a colindantes y vial establecidas por normativa y a una distancia menor de 100,00m del limite del suelo urbano.

Al tratarse de una construcción en suelo rústico será necesaria la pertinente autorización por parte de la CROTU.

La parcela se ubica en una parcela rústica parte del complejo del Albergue de Corconte siendo esta una ampliación de la actividad se trata de un suelo rústico de protección ordinaria, por lo que la implantación de edificaciones destinadas a actividades turísticas son permitidas por la Ley 05/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

Se pretende la construcción de una edificación aislada destinada a habitaciones con todos los servicios según se representa en la documentación gráfica.

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantaron.arg@gmail.com](mailto:erlantaron.arg@gmail.com)



**Normativa Urbanística de aplicación:**

Dado que el municipio en el que se emplaza la vivienda se rige según las Normas Subsidiarias de Cabecera de Alto Ebro, por lo que será de aplicación, normativa vigente a la ordenación correspondiente al Ayuntamiento de Campoó de Yuso. Siendo también de cumplimiento necesario las NUR Cantabria.

Esta construcción se encuentra en suelo rústico por lo que necesita la pertinente autorización de la CROTU. Ya habiendo sido aprobada su autorización

**Parámetros Urbanísticos Básicos y Condiciones Particulares:**

Planeamiento Ordenanza	Proyecto
Parcela Mínima: Existente	3.710,00 NO MODIFICA
Ocupación Máxima 10%	166,30 <10% /CUMPLE
Alineaciones:	
- Carreteras red nacional.	NO MODIFICA
- Caminos, senderos. 5m.	CUMPLE
- Red Provincial de carreteras.	NO MODIFICA
- Otros edificios 5m.	+ de 5,00m
La altura máxima será de 6,5m al alero.	CUMPLE
Altura libre de pisos: 2,5 m	CUMPLE (3,00 m)
Frente Mínimo de parcela: 10 m	CUMPLE
Retranqueos: 5m	NO MODIFICA/CUMPLE
Edificabilidad: no aplica	CUMPLE
<b>Condiciones de Uso</b>	
Usos permitidos: Turístico	Cumple
. Usos tolerados: Otros, Hotelero..	Uso Turístico
Usos prohibidos: Aparcamiento: 1 plaza	Cumple
Condiciones estéticas:	Cumple
Distancia linderos:	≥ 5m. Cumple.

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col. 2948 COACAN.**

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigo=verificacion=A0610MRKIZ1H5emVuf6Ab26uUfplT6GRFX59> Identificador de documento electrónico (ENI): ES\_000018914\_2025\_DOC\_00M\_00000000000000629441

Firma 1: 24/02/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610MRKIZ1H5emVuf6Ab26uUfplT6GRFX59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2025GCELC055846  
 Fecha Registro: 24/02/2025 22:38



Superficie de parcela
Lindero frontal de la parcela
Posición de la edificación en la parcela

Proyecto	
Parámetros /Valor	Parámetros /Valor
3.702,00	NO MODIFICA
67,00	NO MODIFICA
No procede	NO MODIFICA

	NORMA	Proyecto
Ocupación	10%	CUMPLE
Coefficiente de Edificabilidad	No es de aplicación en suelo rústico	-
Volumen Computable	No es de aplicación	-
Sup. total Computable	Resultante	-
Condiciones de altura	El número de plantas de la edificación viene expresado por el dígito tras la letra de la ordenanza zonal en el plano de Regulación del Suelo y la Edificación. 2 alturas máximo.	Baja +1
Altura máxima de edificación	La altura máxima de la edificación viene determinada por el número de plantas de acuerdo con la siguiente relación referida a la altura de cornisa: 2 plantas: (6.5) metros	5,50 m

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col. 2948 COACAN.

Firma 1: 24/02/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610MRkIZ1H5emVuf6Ab26uUfplTp6GRFXY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2025GCELC055846  
 Fecha Registro: 24/02/2025 22:38



Altura del intradós	La altura a intradós del segundo forjado será de seis (6) metros como valor fijo, excepto para los proyectos que conformen manzana completa	NO PROCEDE
Retranqueos: vías / linderos	5m.	➤ 5m
Fondo máximo	No es de aplicación	-

Proyecto	
Parámetros /Valor	Parámetros /Valor
Composición color y forma	La composición de la edificación, así como su color y tratamiento, son libres en el ámbito de esta norma zonal. Fachada resuelta respetando las ordenanzas establecidas y de acuerdo al entorno en el que se encuentran.
Entrantes y elementos volados	En la/s fachada/s correspondiente/s a la alineación oficial se admiten entrantes y elementos volados de acuerdo con lo especificado en las Normas de la Edificación. NO presenta ni balcones ni elementos volados.
Cubiertas	Las cubiertas serán intransitables o inclinadas conforme a lo definido para ello en las Normas Tecnológicas. Cubiertas inclinadas sobre zona habitable: Forjado de viguetas y tablilla con una cobertura de teja cerámica roja/parda a semejanza de las colindantes.
Materiales de fachada	1. Los materiales deben ser de primera calidad. 2. Los elementos o cuperos de fábrica de la planta baja deben ser revestidos con materiales que garanticen la calidad estética, lña durabilidad y el bajo mantenimiento, evitándose los revestimientos continuos (enfoscado y pintad, mortero monocapa, etc.). Esta condición se exigirá en la totalidad de la fachada, en los edificios de ámbitos de ordenanza M con dígito cinco (5) o <u>Fachada</u> tradicional de a semejanza con las construcciones típcas de la zona. <u>Carpintería exterior</u> por definir, será de carpintería metálica color a definir.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col. 2948 COACAN.



	<p>superior.</p> <p>3. Todos los huecos que se dispongan en plantas superiores a la baja deberán disponer de elementos fijos, batientes o enrollables, que tamicen y oculten la luz.</p>	<p><u>Vidrio tipo climalit.</u></p> <p>(Especificaciones de los materiales recogidas en las mediciones y pliego de condiciones).</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantarón.arq@gmail.com](mailto:erlantarón.arq@gmail.com)

2

Firma 1: 24/02/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610MRkIZ1H5emVuf6Ab26uUfplTp6GRFXY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2025GCELC055846  
Fecha Registro: 24/02/2025 22:38



### 1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### Programa de necesidades y justificación de la solución adoptada.

La edificación que resulte de la ejecución material de las obras, será la de un edificio destinado a habitaciones con sus correspondientes servicios en planta baja.

La distribución proyectada obedece a un programa de necesidades establecido en acuerdo con la propiedad, en función de su futuro uso y destino, las características del solar y la normativa legal aplicable.

El programa se desarrolla en hall/porche de entrada que dan acceso a la edificación, zona de aseos comunes y dos habitaciones para grupos a ambos lados con sus baños completos.

Todas las geometrías y disposiciones se encuentran representadas en la documentación gráfica del Proyecto Básico.

#### Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas:

*Descripción de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE:*

*Son requisitos básicos, conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación, los relativos a la funcionalidad, seguridad y habitabilidad.*

*Se establecen estos requisitos con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, debiendo los edificios proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan estos requisitos básicos.*

- **Requisitos básicos relativos a la funcionalidad:**

1. **Utilización**, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio:

En el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en el DB-SUA, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio. Las dimensiones de las dependencias cumplen lo dispuesto por el Decreto de habitabilidad en vigor.

2. **Accesibilidad**, de tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica:

Dado que el actual proyecto trata de una vivienda unifamiliar no es de aplicación.

3. Acceso a los servicios de **telecomunicación**, audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica. El edificio se ha proyectado de tal manera que se garanticen el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

4. Facilitación para el acceso de los **servicios postales**, mediante la dotación de las instalaciones apropiadas para su entrega, según lo dispuesto en su normativa específica:

---

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

3



Se ha dotado a la vivienda, en el acceso a la parcela, de casillero postal.

- **Requisitos básicos relativos a la seguridad:**

1. **Seguridad estructural:** de tal forma que no se produzcan en los edificios, o partes de los mismos, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de los edificios:

Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para la edificación que nos ocupa son principalmente: resistencia mecánica y estabilidad, seguridad, durabilidad, economía, facilidad constructiva, modulación y posibilidades de mercado.

2. **Seguridad en caso de incendio:** de tal forma que los ocupantes puedan desalojar los edificios en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro de los propios edificios y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate:

El edificio es de fácil acceso para los bomberos.

Todos los elementos estructurales son resistentes al fuego durante un tiempo superior al exigido en el Documento Básico CTE DB SI.

No se produce incompatibilidad de usos.

No se colocará ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad de los edificios o la de sus ocupantes.

3. **Seguridad de utilización:** de tal forma que el uso normal de los edificios no suponga riesgo de accidente para las personas.

La configuración de los espacios, los elementos fijos y móviles que se instalen en el edificio, se proyectarán de tal manera que puedan ser usados para los fines previstos dentro de las limitaciones de uso del edificio que se describe más adelante sin que suponga riesgo de accidentes para los usuarios del mismo.

- **Requisitos básicos relativos a la habitabilidad:**

1. **Salubridad:** Higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior de los edificios y que éstos no deterioren el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

La vivienda reúne los requisitos de habitabilidad, ahorro energético y funcionalidad exigidos para este uso.

El conjunto de la edificación proyectada dispone de medios que impiden la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones, y dispone de medios para impedir su penetración o, en su caso, permiten su evacuación sin producción de daños.

La vivienda dispone de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto

10



El edificio dispone de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas de forma independiente con las precipitaciones atmosféricas.

- 2. Protección contra el ruido:** de tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.

Todos los elementos constructivos verticales (particiones interiores, fachadas) cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

Todos los elementos constructivos horizontales (forjados generales separadores de cada una de las plantas, cubiertas), cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

- 3. Ahorro de energía:** Ahorro de energía y aislamiento térmico, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización de los edificios.

El edificio dispone de una envolvente adecuada a la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la zona de Cantabria, del uso previsto y del régimen de verano y de invierno.

Las características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, permiten la reducción del riesgo de aparición de humedades de condensación superficial e intersticial que puedan perjudicar las características de la envolvente.

Se ha tenido en cuenta especialmente el tratamiento de los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

La edificación proyectada dispone de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona.

La demanda de agua caliente sanitaria se cubrirá totalmente con la caldera de biomasa proyectada para cada uno de los alojamientos.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto

11



## 2. OTRAS NORMATIVAS ESPECÍFICAS

### - LEY 3/1996 DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CANTABRIA.

Es de aplicación en el presente proyecto. Su justificación se realiza en el apartado 1.2 de Cumplimiento de la Ley de Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Cantabria de la Memoria del presente Proyecto.

### - NCSR-02. NORMA SISMORRESISTENTE.

Es de aplicación en el presente proyecto. Su justificación se realizará en el Anejo de Cálculo de la estructura del Proyecto de Ejecución.

### - EHE-08. INSTRUCCIÓN DEL HORMIGÓN ESTRUCTURAL.

Son de aplicación en el presente proyecto. Su justificación se realizará en el Anejo de Cálculo de la estructura del Proyecto de Ejecución.

### - RITE. REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS.

Es de aplicación en el presente proyecto. Su justificación se realizará en el Proyecto de Ejecución.

### - REBT. REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN.

Es de aplicación en el presente proyecto. Su justificación se realizará en el Proyecto de Ejecución.

- RD. LEY 1/98 DE TELECOMUNICACIONES EN INSTALACIONES COMUNES. No es de aplicación en el presente proyecto.

### - RD. 1627/97 DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

Es de aplicación en el presente proyecto, por lo que se ha redactado un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Ley 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto

12

Firma 1: 24/02/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610MRkIZ1H5emVuf6Ab26uUfplTp6GRFXY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2025GCELC055846

Fecha Registro: 24/02/2025 22:38



**CUADRO de SUPERFICIES**

**SUPERFICIES UTILES**

**PLANTA BAJA**

DISTRIBUIDOR/HALL.....	12,48m
BAÑO 1.....	3,66m
BAÑO 2.....	3,66m
BAÑO ACCES.....	6,84m
HABITACION 1.....	49,10m
HABITACION 2.....	49,10m

**Total Superficie Útil ..... 124,48 m<sup>2</sup>**

**SUPERFICIES CONSTRUIDAS**

PLANTA BAJA..... 166,05m<sup>2</sup>

**Total Superficie Construida..... 166,05 m<sup>2</sup>**

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantarón.arq@gmail.com](mailto:erlantarón.arq@gmail.com)



### 1.4 PRESTACIONES DEL EDIFICIO

Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE (SI, SUA, HE). Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en CTE.

Requisitos básicos:	Según CTE		En proyecto	Prestaciones según el CTE en proyecto
Seguridad	DB-SE	Seguridad estructural	DB-SE	De tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	De tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.
	DB-SUA	Seguridad de utilización y accesibilidad	DB-SUA	De tal forma que el uso normal de la vivienda no suponga riesgo de accidente para las personas.
Habitabilidad	DB-HS	Salubridad	DB-HS	Higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior de la vivienda y que ésta no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos. Siempre que el edificio no tenga limitaciones para realizarlo.
	DB-HR	Protección frente al ruido	DB-HR	De tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.
	DB-HE	Ahorro de energía y aislamiento térmico	DB-HE	De tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio. Cumple con lo establecido en el RITE.
Funcionalidad		Utilización	.....	De tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.
		Accesibilidad	.....	De tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.
		Acceso a los servicios	.....	De telecomunicación audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantarón.arq@gmail.com](mailto:erlantarón.arq@gmail.com)

14

Firma 1: 24/02/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610MRKIZ1H5emVuf6Ab26uUfplTp6GRFXY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2025GCELC055846  
 Fecha Registro: 24/02/2025 22:38



### Limitaciones

- **Limitaciones de uso del edificio:**

El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el presente Proyecto de Ejecución. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un Proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

Reinosa, Mayo de 2024

El arquitecto:



Fdo.: D. Eduardo Rodríguez Lantarón

La Propiedad:

Fdo.:

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantaron.arg@gmail.com](mailto:erlantaron.arg@gmail.com)

15



ANEJO AL PROYECTO BASICO DE EDIFICIO DE HABITACIONES ANEXO AL ALBERGUE DE CORCONTE. CAMPOO DE YUSO.

Análisis de los posibles riesgos naturales o antrópicos, así como de los posibles valores ambientales, paisajísticos o cualesquiera otros que pudieran verse gravemente comprometidos por la actuación y justificación de las medidas propuestas con objeto de prevenir o minimizar los efectos de la actuación sobre los mismos.

SE INFORMA:

La parcela objeto de actuación es una parcela sin ningún tipo de protección propiedad del Albergue de Corconte, contigua al edificio del albergue y sus instalaciones en la que en la actualidad se realizan actividades propias de la explotación. La parcela aú siendo rústica linda con la zona delimitada como núcleo urbano por lo que se encuentra en una zona urbanizada.

La parcela en sí cuenta con unas características propias que hacen que la intervención sea mínima en el entorno, la parcela cuenta con un pequeño desnivel no muy pronunciado por lo que la implantación del edificio no supone ninguna alteración considerable de la parcela, al tratarse de un edificio desarrollado en planta baja tampoco genera ningún tipo de impacto visual.

La edificación se sitúa hacia el lindero este alejándose lo más posible de la zona arbolada de la parcela colindante al este con la parcela respetando en todo momento el entorno natural próximo.

La parcela esta libre de vegetación estando en parte urbanizada con caminos peatonales, zona de juegos y actividades propias del albergue.

La edificación se encuentra a unos 35m del cauce del arroyo de los Mostajos y no está afectada por flujo preferente ni por las líneas marcadas de inundación a 500 años por la CHE por lo que no presenta ningún riesgo la implantación de la vivienda. Se aporta informe favorable para la construcción de la edificación de la Confederación Hidrográfica del Ebro

La vivienda aún estando en suelo rústico tiene cerca todo tipo de servicios por la proximidad del albergue y viviendas próximas por lo que tampoco es necesaria ninguna actuación que cause cualquier impacto perjuicio a las parcelas colindantes ni al entorno.

Por lo que la implantación de esta edificación es completamente inocua al entorno no estando afectada por posibles riesgos naturales ni causando ningún tipo de perjuicio al entorno.

En Reinos, Enero de 2025

El Arquitecto:



Fdo.: Eduardo Rodríguez Lantarón



## 2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm. 74, Martes 28 marzo 2006)

### 2. Memoria constructiva: Descripción de las soluciones adoptadas:

#### 2.1 Sustentación del edificio\*.

Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

#### 2.2 Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal).

Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.

#### 2.3 Sistema envolvente.

Definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo.

El Aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista del edificio para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectado según el apartado 2.6.2.

#### 2.4 Sistema de compartimentación.

Definición de los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego y su aislamiento acústico y otras características que sean exigibles, en su caso.

#### 2.5 Sistemas de acabados.

Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

#### 2.6 Sistemas de acondicionamiento e instalaciones.

Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:

1. Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc.
2. Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.

#### 2.7 Equipamiento.

Definición de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial, etc

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

1

Firma 1: 24/02/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610MRKIZ1H5emVuf6Ab26uUfplTp6GRFXY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2025GCELC055846

Fecha Registro: 24/02/2025 22:38



## 2.1. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

*Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.*

### BASES DE CÁLCULO:

Método de cálculo:

El dimensionado de secciones se realizará según la Teoría de los Estados Límites Últimos (apartado 3.2.1 DB- SE) y los Estados Límites de Servicio (apartado 3.2.2 DB-SE). El comportamiento de la cimentación debe comprobarse frente a la capacidad portante (resistencia y estabilidad) y la aptitud de servicio.

Las verificaciones de los Estados Límites estarán basadas en el uso de un modelo adecuado para al sistema de cimentación elegido y el terreno de apoyo de la misma.

Se considerarán las acciones que actúan sobre el edificio soportado según el documento DB-SE-AE y las acciones geotécnicas que transmiten o generan a través del terreno en que se apoye según el documento DB- SE en los apartados (4.3 - 4.4 – 4.5).

El capítulo de descripción de cálculo de estructura se desarrollará más detalladamente en su correspondiente anexo del cumplimiento del DB-SE y al Código Estructural, del proyecto de ejecución.

### ESTUDIO GEOTECNICO

#### Generalidades:

El análisis y dimensionamiento de la cimentación exige el conocimiento previo de las características del terreno de apoyo, la tipología del edificio previsto y el entorno donde se ubica la construcción.

Se está pendiente de los resultados del correspondiente estudio geotécnico del terreno Se estiman unos resultados de 1.8kg/cm<sup>2</sup> por los resultados de otras edificaciones próximas

Teniendo en cuenta las edificaciones cercanas de la zona y sus conclusiones, se proyecta una cimentación mediante zapatas corridas de cimentación y solera ventilada

## 2.2. SISTEMA ESTRUCTURAL

*Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.*

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

2



Datos y las hipótesis de partida:

Se proyecta la ejecución de una vivienda unifamiliar aislada, con uso de albergue en planta baja. La cubierta de la edificación será inclinada y resuelta a dos aguas.

Para el diseño de la cimentación, se tendrán en cuenta las conclusiones y recomendaciones que arrojan el estudio geotécnico realizado sobre la parcela.

Bases de cálculo: Método de cálculo. Hormigón armado.

Para la obtención de las solicitaciones se ha considerado los principios de la Mecánica Racional y las teorías clásicas de la Resistencia de Materiales y Elasticidad.

El método de cálculo aplicado es de los Estados Límites, en el que se pretende limitar que el efecto de las acciones exteriores ponderadas por unos coeficientes, sea inferior a la respuesta de la estructura, minorando las resistencias de los materiales.

En los estados límites últimos se comprueban los correspondientes a: equilibrio, agotamiento o rotura, adherencia, anclaje y fatiga (si procede).

En los estados límites de utilización, se comprueba: deformaciones (flechas), y vibraciones (si procede).

Definidos los estados de carga según su origen, se procede a calcular las combinaciones posibles con los coeficientes de mayoración y minoración correspondientes de acuerdo a los coeficientes de seguridad definidos en el código estructural:

La obtención de los esfuerzos en las diferentes hipótesis simples del entramado estructural, se harán de acuerdo a

<p>Situaciones no sísmicas:</p> $\sum_{j \geq 1} \gamma_{Gj} G_{kj} + \gamma_{Q1} \Psi_{p1} Q_{k1} + \sum_{i > 1} \gamma_{Qi} \Psi_{ai} Q_{ki}$ <p>Situaciones sísmicas:</p> $\sum_{j \geq 1} \gamma_{Gj} G_{kj} + \gamma_A A_E + \sum_{i \geq 1} \gamma_{Qi} \Psi_{ai} Q_{ki}$
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

un cálculo lineal de primer orden, es decir admitiendo proporcionalidad entre esfuerzos y deformaciones, el principio de superposición de acciones, y un comportamiento lineal y geométrico de los materiales y la estructura.

Para la obtención de las solicitaciones determinantes en el dimensionamiento de los elementos de los forjados (vigas, viguetas, losas, nervios) se obtendrán los diagramas envolventes para cada esfuerzo.

Bases de cálculo: Método de cálculo. Acero laminado y conformado

Se dimensiona los elementos metálicos de acuerdo a la norma CTE SE-A (Seguridad estructural: Acero), determinándose coeficientes de aprovechamiento y deformaciones, así como la estabilidad, de acuerdo a los principios de la Mecánica Racional y la Resistencia de Materiales.

Se realiza un cálculo lineal de primer orden, admitiéndose localmente plastificaciones de acuerdo a lo indicado en la norma.

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



La estructura se supone sometida a las acciones exteriores, ponderándose para la obtención de las tensiones y comprobación de secciones, y sin mayorar para las comprobaciones de deformaciones, de acuerdo con los límites de agotamiento de tensiones y límites de flecha establecidos.

Para el cálculo de los elementos comprimidos se tiene en cuenta el pandeo por compresión, y para los flectados el pandeo lateral, de acuerdo a las indicaciones de la norma.

Bases de cálculo: Método de cálculo. Muros de carga a base de bloque termoarcilla

Para el cálculo y comprobación de tensiones de las fachadas similares a las fábricas de ladrillo se tendrá en cuenta lo indicado en la norma CTE SE-F.

El cálculo de solicitaciones se hará de acuerdo a los principios de la Mecánica Racional y la Resistencia de Materiales.

Se efectúa la comprobación de estabilidad del conjunto de las paredes portantes frente a acciones horizontales, y el dimensionado de la cimentación de acuerdo con las cargas excéntricas que la solicitan.

Bases de cálculo: Método de cálculo. Madera.

Se dimensionan los elementos estructurales de madera de acuerdo a la norma CTE SE-M (Seguridad estructural: Madera), teniendo en cuenta las propiedades del material y los factores correctores correspondientes.

Procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructura:

**Asientos admisibles de la cimentación.** De acuerdo a la norma CTE SE-C, artículo 2.4.3, y en función del tipo de terreno, tipo y características del edificio, se considera aceptable un asiento máximo de 2.5 cm.

**Límites de deformación de la estructura.** Según lo expuesto en el artículo 4.3.3 de la norma CTE SE, se han verificado en la estructura las flechas de los distintos elementos. Se ha verificado tanto el desplome local como el total de acuerdo con lo expuesto en 4.3.3.2 de la citada norma.

**Hormigón armado.** Para el cálculo de las flechas en los elementos flectados, vigas y forjados, se tendrán en cuenta tanto las deformaciones instantáneas como las diferidas, calculándose las inercias equivalentes de acuerdo a lo indicado en la norma.

Para el cálculo de las flechas se ha tenido en cuenta tanto el proceso constructivo, como las condiciones ambientales, edad de puesta en carga, de acuerdo a unas condiciones habituales de la práctica constructiva en la edificación convencional. Por tanto, a partir de estos supuestos se estiman los coeficientes de flecha pertinentes para la determinación de la flecha activa, suma de las flechas instantáneas más las diferidas producidas con posterioridad a la construcción de las tabiquerías.

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

4



En los elementos se establecen los siguientes límites:

Flechas activas máximas relativas y absolutas para elementos de Hormigón Armado y Acero		
Estructura no solidaria con otros elementos	Estructura solidaria con otros elementos	
	Tabiques ordinarios o pavimentos rígidos con juntas	Tabiques frágiles o pavimentos rígidos sin juntas
<b>VIGAS Y LOSAS</b> Relativa: $\square /L < 1/300$ □□□□□□□□□□□□□□□□ $/L < 1/500 + 1\text{cm}$	Relativa: $\square /L < 1/400$	Relativa: $\square /L < 1/500$
<b>FORJADOS UNIDIRECCIONAL ES</b> Relativa: $\square /L < 1/300$	Relativa: $\square /L < 1/500$ □□□□□□□□□□□□□□□□ $/L < 1/1000 + 0.5\text{cm}$	Relativa: $\square /L < 1/500$ □□□□□□□□□□□□□□□□ $/L < 1/1000 + 0.5\text{cm}$

Desplazamientos horizontales	
Local	Total
Desplome relativo a la altura entre plantas: $\square /h < 1/250$	Desplome relativo a la altura total del edificio: $\square /H < 1/500$

**Características de los materiales a utilizar**

Los materiales a utilizar así como las características definitorias de los mismos, niveles de control previstos, así como los coeficientes de seguridad, se indican en el siguiente cuadro. (Teniendo en cuenta el artículo 3.3.4. de la CTE SE)

**HORMIGONES**

	Elementos de Hormigón Armado				
	Toda la obra	Cimentación	Soportes	Forjados	Otros
Resistencia Característica: $f_{ck}$ (N/mm <sup>2</sup> )	25				
Tipo de cemento (RC-03)	I/35				
Cantidad máx/mín de cemento (kp/m <sup>3</sup> )	400/300				
Tamaño máximo del árido (mm)		20	20	20	20
Tipo de ambiente (agresividad)		XC1	XC1	XC1	X C1
Consistencia del hormigón		Plástica	Blanda	Blanda	Blanda
Asiento Cono de Abrams (cm)		6 a 9	6 a 9	6 a 9	6 a 9
Sistema de compactación	Vibrado				
Nivel de Control Previsto	Normal				
Coefficiente de Minoración	1.5				
Resist. de cálculo del hormigón: $f_{cd}$ (N/mm <sup>2</sup> )		17,5	17,5	17,5	17,5

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
 erlantaron.arq@gmail.com



ACERO EN BARRAS

	Toda la obra	Cimentación	Comprimidos	Flectados	Otros
Designación	B-500-S				
Límite Elástico (N/mm <sup>2</sup> )	500				
Nivel de Control Previsto	Normal				
Coefficiente de Minoración	1.15				
Resistencia de cálculo del acero (barras): $f_{yd}$ (N/mm <sup>2</sup> )	434.78				

ACERO EN MALLAZOS

	Toda la obra	Cimentación	Comprimidos	Flectados	Otros
Designación	B-500-T				
Límite Elástico (kp/cm <sup>2</sup> )	500				

EJECUCIÓN

	Toda la obra	Cimentación	Comprimidos	Flectados	Otros
<b>A. Nivel de Control previsto</b>	Normal				
<b>B. Coeficiente de Mayoración de las acciones desfavorables</b> Permanentes/Variables	1.5/1.6				

ACEROS

		Toda la obra	Comprimidos	Flectados	En tracción	Placas anclaje
LAMINADOS	Clase y Designación	S275				
	Límite Elástico (N/mm <sup>2</sup> )	275				
CONFORMADOS	Clase y Designación	S275				

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

6

Firma 1: 24/02/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610MRKIZ1H5emVuf6Ab26uUfplTp6GRFXY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2025GCELC055846  
 Fecha Registro: 24/02/2025 22:38



**MADERA**

Se empleará madera laminada clase GL24, cuyas características son las siguientes:

Flexión	$f_{m,k}$	24,00	[N/mm <sup>2</sup> ]
Tracción paralela a la fibra	$f_{t,0,k}$	16,50	[N/mm <sup>2</sup> ]
Tracción perpendicular a la fibra	$f_{t,90,k}$	0,40	[N/mm <sup>2</sup> ]
Compresión paralela a la fibra	$f_{c,0,k}$	24,00	[N/mm <sup>2</sup> ]
Compresión perpendicular a la fibra	$f_{c,90,k}$	2,70	[N/mm <sup>2</sup> ]
Cortante	$f_{v,k}$	2,70	[N/mm <sup>2</sup> ]
Módulo de elasticidad paralelo medio	$E_{0,m}$	11,60	[kN/mm <sup>2</sup> ]
Módulo de elasticidad paralelo 5%	$E_{0,k}$	9,40	[kN/mm <sup>2</sup> ]
Módulo elasticidad perpendicular medio	$E_{90,m}$	0,39	[kN/mm <sup>2</sup> ]
Módulo cortante medio	$G_m$	0,72	[kN/mm <sup>2</sup> ]
Densidad característica	$r_k$	380	[kg/m <sup>3</sup> ]
Densidad media	$r_m$	420	[kg/m <sup>3</sup> ]

Se consideran dos Clases de Servicio (1 y 3), dependiendo de las condiciones ambientales y de que el elemento se encuentre en el interior o exterior.

**ENSAYOS A REALIZAR**

**Hormigón Armado.** De acuerdo a los niveles de control previstos, se realizarán los ensayos pertinentes de los materiales, acero y hormigón según se indica en la norma Cáp. XVI, Art. 85º y siguientes.

**CIMENTACIÓN:**

La solución constructiva a nivel estructural se basa en una cimentación mediante zapatas corridas de cimentación y solera ventilada considerando una tensión admisible del terreno de 1,8 kg/cm<sup>2</sup>, pendientes del resultado del estudio geotécnico a realizar sobre la parcela.

**ESTRUCTURA PORTANTE:**

Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para la edificación que nos ocupa son principalmente la resistencia mecánica y estabilidad, la seguridad, la durabilidad, la economía, la facilidad constructiva, la modulación y las posibilidades de mercado.

El uso previsto del edificio queda definido en el apartado dedicado al programa de necesidades de la memoria descriptiva.

Las bases de cálculo adoptadas y el cumplimiento de las exigencias básicas de seguridad se ajustan a los documentos básicos del CTE y a la instrucción EHE-08 (en caso de hormigón).

La estructura portante de la vivienda queda marcada por las zapatas de cimentación sobre la que se levantan los muros de carga de bloque termoarcilla forrado en ciertos paños con piedra que conforman el cerramiento de la vivienda.

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

7



ESTRUCTURA HORIZONTAL:

El piso de planta baja se resolverá mediante solera ventilada sobre caviti de:35cm.

CUBIERTA:

La cubierta, que será inclinada, está resuelta mediante un forjado de madera tradicional con vigas y viguetas de madera laminada de pino, tablero de madera, aislamiento térmico y teja cerámica sobre lámina tyvek impermeabilizante.

Todos los elementos y secciones quedarán perfectamente definidos en los planos de estructura del Proyecto de Ejecución.

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

8

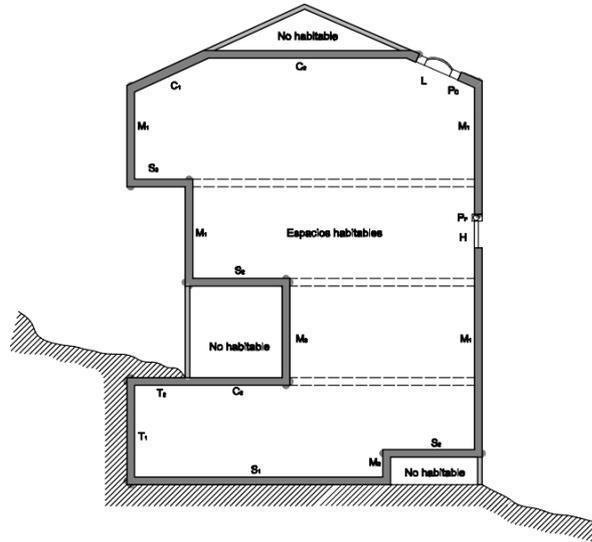


### 2.3. SISTEMA ENVOLVENTE

Conforme al “Apéndice A: Terminología”, del DB-HE se establecen las siguientes definiciones:

**Envolvente edificatoria:** Se compone de todos los cerramientos del edificio.

**Envolvente térmica:** Se compone de los cerramientos del edificio que separan los recintos habitables del ambiente exterior y las particiones interiores que separan los recintos habitables de los no habitables que a su vez estén en contacto con el ambiente exterior.



Esquema de la envolvente térmica de un edificio (CTE, DB-HE)

- 1.- Fachadas (M1).
- 2.- Carpintería exterior (H).
- 3.- Cubiertas en contacto con aire exterior (C1).
- 4.- Cubiertas en contacto con espacios no habitables (C2).
- 5.- Cubiertas enterradas (T2).
- 6.- Lucernarios (L).
- 7.- Suelos apoyados sobre terreno (S1).
- 8.- Suelos en contacto con espacios no habitables (S2).
- 9.- Suelos en contacto con aire exterior (S3).
- 10.- Suelos a una profundidad mayor que 0.5 m (T2)
- 11.- Medianeras.
- 12.- Muros en contacto con el terreno (T1).
- 13.- Muros/paramentos en contacto con espacios no habitables (M2).
- 14.- Espacios exteriores a la edificación.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

9



Los elementos de los distintos subsistemas de la envolvente de la vivienda se han proyectado para conseguir un óptimo comportamiento frente a las acciones de viento, lluvia, peso propio, sismo, seguridad de uso y en caso de incendio, una adecuada evacuación de las aguas y comportamiento frente a la humedad, acondicionamiento acústico, aislamiento térmico cumpliendo la limitación de la demanda energética establecida (en especial los elementos que formen parte de la envolvente térmica) y la eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectadas.

### 1. FACHADAS

Se resuelve la fachada mediante muro de carga de bloque termoarcilla e:29cm , y trasdosado con sistema autoportante de paneles de yeso, cámara de aire y aislamiento térmico en el interior de ésta. El exterior se forrará en piedra ciertos paños mientras otros se enfoscarán para aplicar revoco y pintura.

### 2. CARPINTERÍA EXTERIOR

La carpintería será de pvc color madera. El acristalamiento será doble, bajo emisivo, con despieces y tamaños según memoria de carpintería.

Como elemento oscurecedor se dispondrán contraventanas.

### 3. CUBIERTA

La solución de cubierta se compone a base de vigas y viguetas de madera laminada inclinadas, conformando la pendiente de los faldones a dos aguas. Sobre dicho entramado se dispone un tablero de madera, aislamiento térmico de poliestireno extruido de 12 cm y lámina impermeabilizante tipo Tyvek o equivalente bajo teja mixta cerámica.

### 7. SUELO APOYADO SOBRE EL TERRENO

Se resuelve sobre encachado de grava de 20 cm, hormigón de limpieza y solera ventilada.

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

10



## 2.4. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN

Se definen en este apartado los elementos de cerramiento y particiones interiores. Los elementos seleccionados cumplen con las prescripciones del Código Técnico de la Edificación o, en su caso, con la normativa básica vigente hasta marzo de 2007, cuya justificación se desarrolla en la memoria de proyecto de ejecución en los apartados específicos de cada Documento Básico. Se entiende por partición interior, conforme al "Apéndice A: Terminología" del Documento Básico HE1, el elemento constructivo del edificio que divide su interior en recintos independientes. Pueden ser verticales u horizontales. Se describirán también en este apartado aquellos elementos de la carpintería que forman parte de las particiones interiores (carpintería interior).

### DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA:

Partición 1: Tabiquería en planta baja y primera a base de sistema de tabiquería de placa de yeso laminado con lana de roca en su interior.

Partición 2: La carpintería interior será de madera para pintar.

## 2.5. SISTEMA DE ACABADOS

Relación y descripción de los acabados empleados en el edificio, así como los parámetros que determinan las previsiones técnicas y que influyen en la elección de los mismos.

Los acabados se han escogido siguiendo criterios de sostenibilidad, confort, durabilidad y facilidad de mantenimiento.

### REVESTIMIENTOS EXTERIORES:

El revestimiento exterior de la fachada se realizará mediante enfoscado y pintado y paños forrados en piedra. Se proyecta un zócalo de 1m de altura en su perímetro de piedra natural.

### REVESTIMIENTOS INTERIORES:

Revestimiento 1: Guarnecido y enlucido de yeso en paramentos verticales y horizontales con maestras cada 1,50 m en planta baja, rodapié y rincones. Posteriormente se aplicará pintura plástica lisa mate lavable.

Revestimiento 2: En baños y aseos se alicatará con azulejo de suelo a techo, tomado con una capa de cemento cola.

### SOLADOS:

Solado 1: Suelos porcelánicos en planta baja.

Solado 2: El suelo en terrazas/porches exteriores se ejecutará mediante baldosa cerámica antideslizante.

### OTROS ACABADOS:

Falso techo de placas de cartón-yeso en baños.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

11



## 2.6. SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES

- **HS 1. Protección frente a la humedad:**

Según los parámetros que determinan las previsiones técnicas.

- **HS 2. Recogida y evacuación de residuos:**

Según los parámetros que determinan las previsiones técnicas.

- **HS 3. Calidad del aire interior:**

Según los parámetros que determinan las previsiones técnicas.

- **HS 4. Suministro de agua:**

Según los parámetros que determinan las previsiones técnicas.

- **HS 5. Evacuación de aguas:**

Según los parámetros que determinan las previsiones técnicas.

## 2.7. SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS:

### ABASTECIMIENTO DE AGUA:

Se realizará una acometida para cada alojamiento rural en tubería de Polietileno de Alta Densidad conectando con la red general de abastecimiento. La red de fontanería interior será en cobre. La red se diseñará incorporando medios que permitan el ahorro y control del agua, según DB-HS 4.

### EVACUACIÓN DE AGUA:

La red de saneamiento de aguas pluviales está formada por canalones, que recogen el agua y la conducen hasta las bajantes, que discurren por el exterior y se unen en colectores a nivel de rasante, discurriendo enterrados para posteriormente desaguar por gravedad en la arqueta general del edificio. A esta red desaguará el drenaje perimetral del edificio.

La red de saneamiento de aguas residuales estará formada por bajantes de PVC a la que desaguan los cuartos húmedos, uniéndose en los colectores a nivel de rasante, que discurren enterrados para posteriormente desaguar por gravedad en la arqueta general del edificio. El injerto a la red de saneamiento municipal se realizará desde la arqueta general del edificio.

Los elementos que componen el saneamiento de la vivienda objeto quedarán reflejados en los planos de saneamiento y urbanización del proyecto de ejecución.

### SUMINISTRO ELÉCTRICO:

La Red General de Distribución es propiedad de la compañía suministradora. La conexión, a ésta, se realizará mediante Caja General de Protección y Medida, cuya instalación y características define la compañía suministradora. La instalación se ajustará al sistema de Contador para un solo usuario.

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

12



**CALEFACCIÓN Y ACS:**

Se proyecta un sistema de calefacción y ACS para la vivienda instalándose un sistema de calefacción por suelo radiante con un equipo de aerotermia para la vivienda. El sistema quedará completamente definido en el proyecto de ejecución.

**VENTILACIÓN:**

En la vivienda, los cuartos húmedos ( baños) dispondrán de un sistema de extracción mecánica mediante rejillas de extracción conectadas a un equipo, expulsando el aire viciado por cubierta. La admisión de aire se realizará mediante aberturas permanentes en la carpintería (microventilaciones). Todo el sistema cumplirá lo establecido en el CTE-DB-HS 3 Calidad de aire interior y quedará completamente definido en el proyecto de ejecución.

Reinosa, Mayo de 2.024

El arquitecto:



Fdo.: Eduardo Rodríguez Lantarón

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

13

Firma 1: 24/02/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610MRkIZ1H5emVuf6Ab26uUfplTp6GRFXY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2025GCELC055846  
Fecha Registro: 24/02/2025 22:38



### 3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

- 3.1 DB-SE Exigencias básicas de seguridad estructural
  - SE-AE Acciones en la edificación
  - SE-C Cimentaciones
  - SE-A Estructuras de acero
  - SE-F Estructuras de fábrica
  - SE-M Estructuras de madera
  - EHE-08 Instrucción de hormigón estructural
- 3.2 DB-SI Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio
  - SI 1 Propagación interior
  - SI 2 Propagación exterior
  - SI 3 Evacuación
  - SI 4 Instalaciones de protección contra incendios
  - SI 5 Intervención de bomberos
  - SI 6 Resistencia al fuego de la estructura
- 3.3 DB-SUA Exigencias básicas de seguridad de utilización
  - SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas
  - SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento
  - SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos
  - SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada
  - SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación
  - SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento
  - SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento
  - SUA 8 Seguridad frente al riesgo relacionado con la acción del rayo
  - SUA 9 Accesibilidad
- 3.4 DB-HS Exigencias básicas de salubridad
  - HS1 Protección frente a la humedad
  - HS2 Eliminación de residuos
  - HS3 Calidad del aire interior
  - HS4 Suministro de agua
  - HS5 Evacuación de aguas
  - HS6 Protección frente a la exposición al radón
- 3.5 DB-HR Exigencias básicas de protección frente el ruido
- 3.6 DB-HE Exigencias básicas de ahorro de energía
  - HE0 Limitación de consumo energético
  - HE1 Limitación de demanda energética
  - HE2 Condiciones de las instalaciones térmicas (RITE)
  - HE3 Condiciones de las instalaciones de iluminación
  - HE4 Contribución solar mínima de energía renovable para cubrir la demanda de ACS
  - HE5 Generación mínima de energía eléctrica
  - Anexo Verificación Cumplimiento DB-HE 0 y HE 1

Reinosa, Mayo de 2024

El arquitecto:



Fdo.: Eduardo Rodríguez Lantarón

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantarón.arq@gmail.com](mailto:erlantarón.arq@gmail.com)



### 3.1 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL CTE DB-SI

#### OBJETO DE LA MEMORIA

La presente memoria trata de justificar el cumplimiento de las exigencias básicas de Seguridad en caso de Incendio establecidas por el Documento Básico SI “Seguridad en caso de incendio” del Código Técnico de la Edificación (CTE-SI), de construcción de edificio de habitaciones en Albergue de Corconte. Campoó de Yuso.

El citado Código Técnico de la Edificación y los correspondientes Documentos Básicos citados fueron aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, siendo de obligado cumplimiento para las obras nuevas y de reforma de edificios.

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Debido a los usos y características del edificio, se considera que éste se puede englobar dentro del uso “**Residencial Público**”, definido en el Anejo SI A correspondiente a la “Terminología”.

#### 1.- SI 1- PROPAGACIÓN INTERIOR

##### 1.1.- Compartimentación en sectores de incendios

Dadas las características y uso del edificio, y de acuerdo con la Sección SI 1, “Propagación Interior”, apartado 1, “Compartimentación en sectores de incendio”, la vivienda se considera **un sector de incendio** ya que su superficie no excede de 2.500 m<sup>2</sup>, límite de superficie para sectores de uso Residencial Vivienda definido en la tabla 1.1.

##### 1.2.- Locales y zonas de riesgo especial

Dadas las características y usos de los diferentes recintos de la edificación, y de acuerdo con la Sección SI 1, “Propagación Interior”, apartado 2, “Locales y Zonas de Riesgo Especial”, **NO** existe garaje ni cuartos técnicos por lo que no hay locales de riesgo especial bajo.

Las condiciones de los diferentes elementos de compartimentación de la zona de Riesgo Especial integrada en el edificio cumplen las prescripciones establecidas en el Documento Básico y resumidas en la tabla 2.2, detalladas a continuación:

CARACTERÍSTICAS	R. BAJO
Resistencia al fuego de la estructura portante	R 90
Resistencia al fuego de las paredes y techos que separan la zona del resto del edificio	EI 60
Vestíbulos de independencia en cada comunicación de la zona con el resto del edificio	NO
Puertas de comunicación con el resto del edificio	EI <sub>2</sub> 45-C5
Máximo recorrido de evacuación hasta alguna salida de local	≤ 25 m

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantarón.arq@gmail.com](mailto:erlantarón.arq@gmail.com)



La separación vertical de la vivienda estará formada por fachada de muro de carga de bloque termoarcilla e:29cm y forrada con piedra por el exterior ciertos paños, cámara de aire aislamiento térmico y trasdosado a base de ladrillo hueco simple de 5cm, por lo que cumple la característica EI 90. La estructura horizontal es de madera laminada existiendo pilares en la edificación. Estas dimensiones, de acuerdo al anexo SI E “Resistencia al fuego de las estructuras de madera” aseguran la resistencia al fuego R 90 requerida. La puerta de comunicación con la vivienda será EI<sub>2</sub> 60-C5, superior a lo exigido.

### 1.3.- Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios

No es aplicable a la edificación objeto de este proyecto al existir un único sector de incendios.

### 1.4.- Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario.

Las condiciones de reacción al fuego de los componentes de la instalación eléctrica (cables, tubos, etc.) se regulan en su reglamentación específica.

## 2.- SI 2 - PROPAGACIÓN EXTERIOR

### 2.1.- Medianerías y Fachadas

No existen elementos verticales separadores de otro edificio al ser una edificación aislada.

No se contemplan las distancias mínimas de separación que limitan el riesgo de propagación exterior horizontal y vertical (apartado 1.2 y 1.3 de la sección 2 del DB-SI) ya que no existen dos sectores de incendio ni zonas de riesgo especial alto.

Dado que en las fachadas proyectadas los arranques son accesibles al público, la clase de reacción al fuego de los materiales que ocupan más del 10% de la superficie del acabado exterior de las fachadas, es B-s3,d2 hasta una altura de 3,5 m.

### 2.2.- Cubierta

Tal y como se establece en la Sección SI 2, “Propagación exterior”, apartado 2, “Cubiertas”, con el fin de limitar el riesgo de propagación exterior del incendio por la cubierta, ésta tiene una resistencia al fuego REI 60 en una franja de 1 m de anchura situada sobre el encuentro con la cubierta de todo elemento compartimentador de un sector de incendio.

Los materiales que ocupen más de 10% del revestimiento o acabado exterior de las zonas de cubierta situadas a menos de 5 m de distancia de la proyección vertical de cualquier zona de fachada, del mismo edificio, cuya resistencia al fuego no sea al menos EI 60, incluida la cara superior de voladizos cuyo saliente exceda 1 m, así como cualquier otro elemento de iluminación o ventilación, pertenecerán a la clase de reacción al fuego B<sub>ROOF</sub> (t1).

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



### 3.- SI 3 - EVACUACIÓN DE OCUPANTES

#### 3.1.- Cálculo de la ocupación

La asignación de ocupantes a las distintas zonas y recintos se ha realizado de acuerdo con los valores recomendados en la Sección SI 3, “Evacuación de ocupantes”, en el apartado 2, “Cálculo de la ocupación”, donde se establece, para el uso Residencial Público, un ratio de ocupación de 1 persona cada 4m<sup>2</sup> para las habitaciones.

De acuerdo a este ratio, la ocupación prevista se establece en **40** personas en la edificación proyectada.

#### 3.2.- Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación

Para la edificación objeto de proyecto, tal y como establece el Anejo A SI, el origen de evacuación se considera en la puerta principal.

#### 3.3.- Dimensionado de los medios de evacuación

Al ser el origen de evacuación la puerta de acceso de la edificación no es de aplicación este apartado.

#### 3.4.- Protección de las escaleras

No es de aplicación este apartado al no existir escaleras en la vivienda.

#### 3.5.- Puertas situadas en recorridos de evacuación

La puerta de salida de la edificación es abatible, de eje de giro vertical y su sistema de cierre consiste en un dispositivo de fácil y rápida apertura manual desde el lado del cual proviene la evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo. Se considera que satisface este requisito funcional los dispositivos de apertura mediante manilla.

#### 3.6.- Señalización de los medios de evacuación

Dado que el uso del edificio es residencial vivienda, no es precisa la instalación de un sistema de señalización de los medios de evacuación.

#### 3.7.- Control del humo de incendio

Teniendo en cuenta las condiciones establecidas en este apartado, no es de aplicación a la vivienda objeto de este proyecto.

### 4.- SI 4 - INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Tal y como se establece en la Sección SI 4, “Instalaciones de protección contra incendios”, apartado 1, “Dotación de instalaciones de protección contra incendios”, se colocará junto a la puerta las habitaciones y en el hall, un extintor de eficacia 21A-113 B.

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



## 5.- SI 5 - INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS

Las condiciones de accesibilidad de los bomberos establecidas en la Sección 5, “Intervención de los Bomberos”, en lo que a condiciones de aproximación y entorno se refiere no son de aplicación a la edificación objeto de este proyecto, al tener una altura de evacuación inferior a 9 m. Siendo posible su intervención al tener acceso y ser una edificación aislada

## 6.- SI 6 - RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

De acuerdo con lo prescrito en la Sección SI 6, “Resistencia al fuego de la estructura”, apartado 3, “Elementos estructurales principales”, la Resistencia al fuego de los elementos estructurales principales de la vivienda objeto de este proyecto, son como mínimo los que se detallan en la siguiente tabla (extracto de las tablas 3.1 y 3.2 del apartado citado):

USO DEL SECTOR CONSIDERADO	PLANTAS h < 15 m
Residencial Publico	R 30

Se trata de estructura portante compuesta por muros de carga de bloque termoarcilla con cámara de aire aislamiento y trasdosado interior enfoscado ambas caras y pintado. La cubierta se resuelve a base de vigas y viguetas de madera. La estructura de la cubierta de madera se proyectan de forma que tienen una sección inicial suficiente para que descontada la profundidad eficaz de la carbonatación asegure la resistencia al fuego requerida. La resistencia al fuego de la estructura se ha realizado teniendo en cuenta lo indicado en el Anejo SI E:”Resistencia al fuego de las estructuras de madera”.

Por todo lo expuesto, el técnico firmante considera que está suficientemente justificado el cumplimiento del Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación (CTE), solicitando, a los organismos competentes, la autorización administrativa oportuna, y sometándose a las normas legales, si éstas exigieran alguna modificación.

Reinosa, Mayo 2.024

El arquitecto:



Fdo.: Eduardo Rodríguez Lantarón

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



## 3.2. HS 2: RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS

### OBJETO DE LA MEMORIA

La presente memoria trata de justificar el cumplimiento de las exigencias básicas de Salubridad por la Sección HS-2 "Recogida y evacuación de residuos" del Código Técnico de la Edificación (CTE-DB-HS), de construcción de edificio de habitaciones en Albergue de Corconte. Campoó de Yuso.

El citado Código Técnico de la Edificación y los correspondientes Documentos Básicos citados fueron aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, siendo de obligado cumplimiento para las obras nuevas y de reforma de edificios

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Actualmente en el Ayuntamiento donde está ubicado el edificio objeto del proyecto se realiza recogida centralizada con contenedores de calle por lo que se prevén espacios de reserva en los que se podrán construir almacenes de contenedores cuando alguna de las fracciones pase a tener recogida puerta a puerta.

#### 1.- SITUACIÓN DEL ESPACIO DE RESERVA

El espacio de reserva se sitúa en el exterior, en el lugar utilizado actualmente por la instalación. Tal y como establece el apartado 2.1 de esta Sección, se ha situado de forma que el recorrido entre el espacio y el punto de recogida exterior tendrá una anchura libre de 1,20 m, como mínimo, aunque se admitirán estrechamientos localizados siempre que no se reduzca la anchura libre a menos de 1 m y que su longitud no sea mayor que 45 cm. Las puertas de apertura manual que existan en el recorrido abrirán en el sentido de salida. La pendiente será del 12% como máximo y no dispondrá de escalones.

#### 2.- SUPERFICIE DEL ESPACIO DE RESERVA

Tal y como establece el apartado 2.1.2.2. de esta Sección, la superficie del espacio de reserva será:

$$S_R = P \cdot (F_f + M_f)$$

Siendo,

$S_R$  la superficie de reserva ( $m^2$ )

$P$  El número estimado de ocupantes habituales del edificio

$F_f$  Factor de fracción ( $m^2$ /persona) que se obtiene de la tabla 2.2 de esta Sección:

Fracción	$F_f$
Papel/Cartón	0,039
Envases ligeros	0,060
Materia Orgánica	0,005
Vidrio	0,012
Varios	0,038

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



$M_f$  factor de mayoración que se utiliza para tener en cuenta que no todos los ocupantes del edificio separan los residuos y que es igual a 4 para la fracción de varios y a 1 para las demás fracciones.

Considerando que los ocupantes de cada vivienda serán dos por cada dormitorio doble ( $S_{dorm} \geq 10 \text{ m}^2$ ) y uno por cada dormitorio sencillo ( $S_{dorm} < 10 \text{ m}^2$ ), la ocupación del edificio será de 5 personas.

La superficie del espacio de reserva será:

**ESPACIO DE RESERVA (m<sup>2</sup>)**

1,34

La superficie de espacio de reserva será de 1,40 m<sup>2</sup> en la parcela, superior a la superficie mínima requerida por esta Sección del CTE.

Reinosa, Mayo de 2.024

El arquitecto:



Fdo.: Eduardo Rodríguez Lantarón

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



### 3.3 CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA

#### OBJETO DE LA MEMORIA

La presente memoria trata de justificar el cumplimiento de las prescripciones establecidas por el Documento Básico HE “Ahorro de Energía” del Código Técnico de la Edificación de construcción de edificio de habitaciones en Albergue de Corconte. Campoó de Yuso.

Esta justificación se realiza proyecto básico a partir de las características en el proyecto descritas, quedando pendiente de la definición completa de las soluciones constructivas finales, que serán planteadas en el correspondiente proyecto de ejecución. A este respecto, la presente memoria tendrá un carácter general, en lo que a cumplimiento de valores máximos y mínimos establece la normativa. En ella se realizará una descripción general de la instalación mediante energía alternativa con la que deberán contar los edificios proyectados. La representación del sistema a instalar quedará reflejada en los planos del correspondiente proyecto de ejecución.

El citado Código Técnico de la Edificación y los correspondientes Documentos Básicos citados fueron aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, siendo de obligado cumplimiento para las obras nuevas y de reforma de edificios.

#### 1.- CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS EXIGENCIAS

La contribución mínima solar establecida por esta Sección será garantizada mediante un sistema de aerotermia para la producción de ACS.

En todo caso, esta consideración cumple lo establecido en el punto 4 del apartado 2.2.1 de la Sección HE 4 “Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria”, donde se establece que “la contribución solar mínima podrá sustituirse parcial o totalmente mediante una instalación alternativa de otras energías renovables, procesos de cogeneración o fuentes de energía residuales procedentes de la instalación de recuperadores de calor ajenos a la propia instalación térmica del edificio”.

La contribución solar mínima anual es la fracción entre los valores anuales de la energía solar aportada exigida y la demanda energética anual para ACS o climatización de piscina cubierta, obtenidos a partir de los valores mensuales.

Para la zona climática a la que pertenece la vivienda objeto de proyecto (zona II), dado que la demanda total de ACS se encuentra entre los 50 y los 5.000 l/día, la contribución por parte de una energía renovable (en este caso, la biomasa), de acuerdo a la tabla 2.1. será de al menos el 60%.

Para el cálculo de la demanda energética anual se han tomado los valores unitarios establecidos en el apartado 4.1 de la sección HE 4, 28 litros/día·persona. El número de ocupantes se determina en función de lo establecido en la tabla 4.2. De esta forma, la vivienda objeto de proyecto cuenta con un total de 2 dormitorios (20 ocupantes), lo que supone una demanda total de ACS a 60°C de 560 litros/día.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

1



## 2.- DIMENSIONADO BÁSICO

Como se ha citado anteriormente, el sistema propuesto para la producción de agua caliente sanitaria es el propio sistema de aerotermia con un depósito de inercia y un acumulador de 480l.

Reinosa, Mayo de 2.024

El arquitecto:



Fdo.: Eduardo Rodríguez Lantarón

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

2

Firma 1: 24/02/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610MRKIZ1H5emVuf6Ab26uUfplTp6GRFXY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)	
N.º Registro:	2025GCELC055846
Fecha Registro:	24/02/2025 22:38



### 3.4 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL CTE DB-SUA: ACCESIBILIDAD

La presente memoria trata de justificar el cumplimiento de las exigencias básicas de Salubridad y Accesibilidad establecidas por el Documento Básico SUA “ACCESIBILIDAD” del Código Técnico de la Edificación (CTE-SI), de construcción de edificio de habitaciones en Alberque de Corconte. Campoó de Yuso.

#### Accesibilidad. SUA 9

Se facilitará el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad. CUMPLE al ser accesible en planta baja. Se prevé un baño completo adaptado así como se asegura la accesibilidad en el edificio y habitaciones.

#### Accesibilidad en el exterior del edificio

La parcela dispone de al menos de un itinerario accesible que comunique una entrada principal al edificio.

#### Accesibilidad entre plantas del edificio

Al ser una edificación en planta baja cuenta con todos los servicios necesarios accesible para usuarios con movilidad reducida.

#### Accesibilidad en las plantas del edificio

Los edificios de uso Residencial Vivienda dispondrán de un itinerario accesible que comunique el acceso accesible a toda planta con las viviendas, con las zonas de uso comunitario y con los elementos asociados a viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas, tales como trasteros, plazas de aparcamiento accesibles, etc., situados en la misma planta.

#### Ascensor accesible

El edificio no cuenta con ascensor accesible al no ser necesario ya que presenta una edificación en planta baja.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



Itinerario accesible	NORMATIVA	PROYECTO
Espacios para giro; vestibulo de entrada, fondo de pasillos de 10m,	Ø 1,50m	Ø 1,50m
Anchura libre de paso	1,20m	1,20m
Puertas	0,80m	0,82m

Reinosa, Mayo2024

El arquitecto:



Fdo.: Eduardo Rodríguez Lantarón

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



#### 4.1.- Cumplimiento de la Ley 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las. Personas con Discapacidad.

Se justifica el cumplimiento de la Ley 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las. Personas con Discapacidad.y de la comunicación en base a la clasificación de la propia Ley de las barreras arquitectónicas:

- A Barreras arquitectónicas urbanísticas cuyos criterios se han recogido en planos de urbanización que corresponde a la actuación.
- B Barreras arquitectónicas en la edificación. Cuando se encuentren situadas en el acceso interior de edificios públicos y privados.
- C Barreras de transporte, las cuales no son de aplicación en este proyecto.
- D Barreras de comunicación sensorial, las cuales tampoco son de aplicación en este proyecto.

Los puntos de la Ley con relación directa con el presente proyecto son las siguientes:

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantarón.arq@gmail.com](mailto:erlantarón.arq@gmail.com)

Firma 1: 24/02/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610MRkIZ1H5emVuf6Ab26uUfplTp6GRFXY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)	
N.º Registro:	2025GCELC055846
Fecha Registro:	24/02/2025 22:38



## ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN

El proyecto presentado no está sujeto al cumplimiento del Decreto 61/1.990 sobre Evitación y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Cantabria, al establecer en su artículo 3. "Ámbito", su aplicación para la vivienda multifamiliar, por lo que no es de aplicación para esta vivienda unifamiliar.

### 4.3.- NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS.

Esta relación contiene la normativa fundamental, no siendo exhaustiva. Para una información más completa se puede consultar el "Índice de Disposiciones relacionadas con la Edificación" editado por el Centro de Publicaciones del Mº de Fomento.

<b>INDICE DE NORMATIVA</b>	
<p><b>0 Normas de carácter general</b></p> <p>0.1 Normas de carácter general</p> <p><b>1. Estructuras</b></p> <p>1.1. Acciones en la edificación</p> <p>1.2. Acero.</p> <p>1.3. Fábricas.</p> <p>1.4. Hormigón.</p> <p>1.5. Forjados</p> <p><b>2 Instalaciones</b></p> <p>2.1. Agua.</p> <p>2.2. Ascensores.</p> <p>2.3. Audiovisuales y antenas.</p> <p>2.4. Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.</p> <p>2.5. Combustibles.</p> <p>2.6. Electricidad.</p> <p>2.7. Instalaciones de protección contra incendios.</p> <p>2.8. Instalaciones de saneamiento.</p> <p>2.9. Instalaciones especiales.</p>	<p><b>3 Construcción.</b></p> <p>3.1. Cubiertas.</p> <p>3.2. Conglomerantes hidráulicos.</p> <p>CEMENTOS</p> <p>ARENA</p> <p>CALES</p> <p><b>4 Protección</b></p> <p>4.1. Aislamiento acústico.</p> <p>4.2. Aislamiento térmico.</p> <p>4.3. Protección contra incendios.</p> <p>4.4. Seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p><b>5 Barreras arquitectónicas</b></p> <p>5.1. Barreras arquitectónicas.</p> <p><b>6 Varios</b></p> <p>6.1. Instrucciones y pliegos de recepción.</p> <p>6.2. Medio ambiente.</p> <p>6.3. Otros.</p>

## 0. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

### Ordenación de la edificación

LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado  
B.O.E.: 6-NOV-1999

MODIFICADA POR:

#### **Modificación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación**

Artículo 82 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de Jefatura del Estado  
B.O.E.: 31-DIC-2001

#### **Modificación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación**

Artículo 105 de la LEY 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de Jefatura del Estado  
B.O.E.: 31-DIC-2002

### Código Técnico de la Edificación

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantarón.arq@gmail.com](mailto:erlantarón.arq@gmail.com)



B.O.E.: 28-MAR-2006

Corrección de errores y erratas: B.O.E. 25-ENE-2008

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación**

REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 23-OCT-2007

Corrección de errores: B.O.E. 20-DIC-2007

**Certificación energética de edificios de nueva construcción**

REAL DECRETO 47/2007, de 19 de enero, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 31-ENE-2007

Corrección de errores: B.O.E. 17-NOV-2007

**ORDEN VIV/1744/2008, de 9 de Junio**, por la que se regula el Registro general del Código Técnico de la Edificación. BOE 19-JUN-2008

## 1. ESTRUCTURAS.

### 1.1. CTE DB SE Acciones en la edificación

**Documento Básico Seguridad Estructural "Acciones en la edificación".**

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28 de marzo de 2006

**NCSR/02. Norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación.**

REAL DECRETO 997/2002 de 27-Septiembre, del Ministerio de Fomento. B.O.E. : 11-OCT-02.

### 1.2. Cimientos.

**Documento Básico Seguridad Estructural "Cimientos".**

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28 marzo 2006

### 1.3. Acero.

**Documento Básico Seguridad Estructural "Acero".**

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28 de marzo de 2006

**Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos contruidos o fabricados con acero u otros materiales féreos.**

B.O.E. 3; 03.01.86 Real Decreto 2351/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.

**Especificaciones técnicas de los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.**

B.O.E. 12; 14.01.86 Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía.

B.O.E. 38; 13.02.86 Corrección de errores.

### 1.4. Fábricas.

**Documento Básico Seguridad Estructural "Fabrica".**

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28 de marzo de 2006

### 1.5. Madera

**Documento Básico Seguridad Estructural "Madera".**

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28 de marzo de 2006

### 1.6. Hormigón

**Código Estructural 2021**

**Armaduras activas de acero para hormigón pretensado.**

B.O.E. 305; 21.12.85 Real Decreto 2365/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía.

**Criterios para la realización de control de producción de los hormigones fabricados en central.**

B.O.E. 8; 09.01.96 Orden de 21 de diciembre de 1995, del Mº de Industria y Energía.

B.O.E 32; 06.02.96 Corrección de errores

B.O.E. 58; 07.03.96 Corrección de errores

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantarón.arq@gmail.com](mailto:erlantarón.arq@gmail.com)



### Instrucción para la recepción de cementos RC-03

Real Decreto 1797/2003 de 26 de diciembre del ministerio de la presidencia B.O.E. 16-ENE-04 nº14

#### 1.7. Forjados.

**Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados "EFHE".** REAL DECRETO 642/2002, de 5-JUL, del Ministerio de Fomento B.O.E.: 6-AGOSTO-02

Corrección errores B.O.E.: 30-NOV-02

Queda derogado el Real Decreto 2608/1996 de 20-DIC-96, EF/96.

**Fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas**

REAL DECRETO 1630/1980, de 18 de julio, de la Presidencia del Gobierno B.O.E.: 8-AGO-1980

MODIFICADO POR:

**Modificación de fichas técnicas a que se refiere el Real Decreto anterior sobre autorización de uso para la fabricación y empleo de elementos resistentes de pisos y cubiertas.** ORDEN de 29 de noviembre de 1989, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo B.O.E.: 16-DIC-1989

MODIFICADO POR:

**Actualización del contenido de las fichas técnicas y del sistema de autocontrol de la calidad de la producción, referidas en el Anexo I de la Orden de 29-NOV-89** RESOLUCIÓN de 6 de noviembre, del Ministerio de Fomento B.O.E.: 2-DIC-2002

**Actualización de las fichas de autorización de uso de sistemas de forjados**

RESOLUCIÓN de 30 de enero 1997, del Ministerio de Fomento B.O.E.: 6-MAR-1997

## 2. INSTALACIONES.

#### 2.1. Agua.

**Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano**

REAL DECRETO 140/2003, de 7 de febrero, del Ministerio de la Presidencia B.O.E.: 21-FEB-2003

**DB HS. Salubridad (Capítulos HS-4, HS-5)**

Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda B.O.E.: 28-MAR-2006

#### 2.2. Ascensores.

**Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores**

REAL DECRETO 1314/1997 de 1 de agosto de 1997, del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.: 30-SEP-1997

Corrección errores: 28-JUL-1998

**Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento de los mismos**

(sólo están vigentes los artículos 10 a 15, 19 y 23, el resto ha sido derogado por el Real Decreto 1314/1997). REAL DECRETO 2291/1985, de 8 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.: 11-DIC-1985

**Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existentes**

REAL DECRETO 57/2005, de 21 de enero, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio B.O.E.: 04-FEB-2005

**Instrucción técnica complementaria ITC-MIE-AEM 1, referente a ascensores electromecánicos (Derogado, excepto los preceptos a los que remiten los artículos vigentes del "Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento de los mismos")**

ORDEN de 23 de septiembre de 1987, del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.: 6-OCT-1987

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantarón.arq@gmail.com](mailto:erlantarón.arq@gmail.com)



Corrección errores: 12-MAY-1988

MODIFICADA POR:

**Modificación de la ITC-MIE-AEM 1, referente a ascensores electromecánicos**

ORDEN de 12 de septiembre de 1991, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

B.O.E.: 17-SEP-1991

Corrección errores: 12-OCT-1991

**Prescripciones técnicas no previstas en la ITC-MIE-AEM 1, del Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos**

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

B.O.E.: 15-MAY-1992

### 2.3. Audiovisuales y antenas.

**Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.**

REAL DECRETO LEY 1/1998, de 27 de febrero, de la Jefatura del Estado B.O.E.: 28-FEB-1998

MODIFICADO POR:

**Modificación del artículo 2, apartado a), del Real Decreto-Ley 1/1998**

Disposición Adicional Sexta, de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Jefatura del Estado, de Ordenación de la Edificación B.O.E.: 06-NOV-1999

**Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones.**

REAL DECRETO 401/2003, de 4 de abril, del Ministerio de Ciencia y Tecnología B.O.E.: 14-MAY-2003

**Desarrollo del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones.**

ORDEN 1296/2003, de 14 de mayo, del Ministerio de Ciencia y Tecnología B.O.E.: 27-MAY-2003

### 2.4. Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

**Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. Publicado BOE del 27 de Agosto.

**CORRECCION DE ERRORES** del Real Decreto 1027/2007 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios. Publicado BOE 28 de febrero.

**Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11**

REAL DECRETO 919/2006, de 28 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio B.O.E.: 4-SEPT-2006

**Instrucción técnica complementaria MI-IP 03 “ Instalaciones petrolíferas para uso propio”**

REAL DECRETO 1427/1997, de 15 de septiembre, del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.: 23- OCT-1997

Corrección errores: 24-ENE-1998

MODIFICADA POR:

**Modificación del Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por RD.2085/1994, de 20-OCT, y las Instrucciones Técnicas complementarias MI-IP-03, aprobadas por el RD. 1427/1997, de 15-SET, y MI-IP-04, aprobada por el RD. 2201/1995, de 28-DIC. REAL DECRETO 1523/1999, de 1 de octubre, del Ministerio de Industria y Energía**

B.O.E.: 22-OCT-1999

Corrección errores: 3-MAR-2000

**Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis**

REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo B.O.E.: 18-JUL-2003

**DB HE. Ahorro de Energía (Capítulo HE-4: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria).**Código Técnico de la Edificación REAL DECRETO. 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda B.O.E.: 28-MAR-2006.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



## 2.5. Combustibles.

### Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos e Instrucciones "MIG"

ORDEN de 18-NOV-74, del Ministerio de Industria. B.O.E.: 6-DIC-74.

MODIFICADO POR:

#### Modificación de los puntos 5.1 y 6.1 del reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos e Instrucciones "MIG"

ORDEN de 26-OCT-83, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 8-NOV-83. Corrección errores: 23-JUL-84.

#### Modificación de las Instrucciones técnicas complementarias ITC-MIG-5.1, 5.2, 5.5 y 6.2. del Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos

ORDEN de 6-JUL-84, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 23-JUL-84.

#### Modificación del apartado 3.2.1. de la Instrucción técnica complementaria ITC-MIG 5.1.

ORDEN de 9-MAR-94, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 21-MAR-94.

#### Modificación de la Instrucción técnica complementaria ITC- MIG-R 7.1. y ITC-MIG-R 7.2. del Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos.

ORDEN de 29-MAY-98, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 11-JUN-98.

### Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.

Orden de 27-MAR-74, de la Presidencia del Gobierno).

REAL DECRETO 1853/1993, de 22-OCT, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 24-NOV-93. Corrección errores: 8-MAR-94.

### Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras de gases combustibles.

ORDEN de 17-DIC-85, del Ministerio de Industria y Energía.

B.O.E.: 9-ENE-86.

Corrección errores: 26-ABR-86.

### Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos.

ORDEN de 29-ENE-86, del Ministerio de Industria y Energía.

B.O.E.: 22-FEB-86. Corrección errores: 10-JUN-86.

### Requisitos adicionales de las instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.

BOC 22-01-98. ORDEN de 12 de enero de 1998. Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria.

### Instrucción técnica complementaria MI-IP 03 " Instalaciones petrolíferas para uso propio"

REAL DECRETO 1427/1997, de 15-SEP, del Ministerio de Industria y Energía.

B.O.E.: 23-OCT-97. Corrección errores: 24-ENE-98.

MODIFICADA POR:

#### Modificación del Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por R. D. 2085/1994, de 20-OCT, y las Instrucciones Técnicas complementarias MI-IP-03, aprobadas por el R.D. 1427/1997, de 15-SET, y MI-IP-04, aprobada por el R.D. 2201/1995, de 28-DIC.

REAL DECRETO 1523/1999, de 1-OCT, del Ministerio de Industria y Energía.

B.O.E.: 22-OCT-99.

**REAL DECRETO 919/2006, de 28 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 B.O.E.: 211.4/09/2006

## 2.6. Electricidad.

### Reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT) e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT 01 a BT 51. DECRETO 842/2002, de 02-08-2002, Mº de Ciencia y Tecnología. B.O.E.: 18- SEP-2002.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantarón.arq@gmail.com](mailto:erlantarón.arq@gmail.com)



Queda derogado el Decreto 2413/1973, de 20-09-1973, sus instrucciones técnicas complementarias y todas las disposiciones que los desarrollan y modifican.

**Anulado inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03 por:** SENTENCIA de 17 de febrero de 2004 de la sala Tercera del Tribunal Supremo BOE: 19-FEB-1988

**Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico.** RESOLUCIÓN de 18-ENE-88, de la Dirección General de Innovación Industrial. B.O.E.: 19-FEB-88.

**Autoriza el empleo de conductores de aluminio en las canalizaciones prefabricadas de enlace.** RESOLUCIÓN de 21-ENE-97, de la Dirección General de Innovación Industrial. B.O.E.: 10-FEB-97 .

**Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación.** B.O.E. 288; 1-DIC-82 Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, del Mº de Industria y Energía. B.O.E. 15; 18-ENE-83  
Corrección de errores.  
B.O.E. 152; 26-JUN-84 MODIFICACIÓN.

**Instrucciones técnicas complementarias MIE-RAT R.A.T.** Orden de 6 de julio de 1984, del Mº de Industria y Energía. B.O.E. 1-AGO-84.

RD 233/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba el **Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.** B.O.E.; 19-MAR-08

Deroga el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión (**Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.** B.O.E. 311; 27-DIC-68 Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, del Mº de Industria. B.O.E. 58; 08-MAR-69 Corrección de errores.)

**Baremos para la determinación del factor de potencia en instalaciones de potencia contratada no superior a 50 KW.**  
B.O.E. 207; 29-AGO-79 Resolución del 17 de agosto de 1979, de la Dirección General de la Energía, del Mº de Industria y Energía.

**Suministro de energía eléctrica a los polígonos urbanizados por el Mº de la Vivienda.**  
B.O.E. 83; 06.-ABR-72 Orden de 18 de marzo de 1972, del Mº de Industria.

**Regulación de las actividades de transportes, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones eléctricas.** B.O.E. 310; 27-DIC-00 Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, del Mº de Economía.

**Conservación de energía.**  
La Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional deroga a la presente Ley en lo que se oponga a lo dispuesto en aquella (Disp. Derogatoria única. 1).  
B.O.E. 23; 27-ENE-81 Ley 82/1980, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado.  
B.O.E. 108; 06.-MAY-82 Ampliación de la Ley 82/1980.

## 2.7.Instalaciones de saneamiento.

**Documento Básico HS 5 Salubridad - Evacuación de agua.**  
Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28 de marzo de 2006

**Pliogo de prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones.**  
ORDEN del 15 de septiembre de 1986 del MOPU. B.O.E.:nº 228, 23-SEP-86.

**Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales.**  
REAL DECRETO-LEY 11/1995, del 28 de diciembre de 1995 del MOPU. B.O.E.:312,30-DIC-95.  
REAL DECRETO 509/1996, del 15 de marzo de 1996 del MOPU. B.O.E.:77,29-MAR-96 (Desarrolla el DECRETO-LEY 11/1995)  
REAL DECRETO 2116/1998, del 2 de octubre de 1995 del MOPU. B.O.E.:312,20-OCT-98.  
Corrección de errores: B.O.E.:30-NOV-98.

## 2.8.Instalaciones especiales.

**Reglamento sobre instalaciones nucleares y radioactivas.**  
B.O.E. 255; 24.10.72 Decreto 2869/1972, de 21 de julio, del Mº de Industria.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



**Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.**

B.O.E. 37; 12.02.92 Decreto 53/1992, de 24 de enero, del M<sup>o</sup> de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

**Pararrayos radioactivos.**

B.O.E. 165; 11.07.86 Real Decreto 1428/1986, de 13 de junio, del M<sup>o</sup> de Industria y Energía.  
B.O.E. 165; 11.07.87 MODIFICACIÓN.

**Protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada.**

B.O.E. 91; 16.04.97 Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, del M<sup>o</sup> de la Presidencia.  
B.O.E. 238; 04.10.97 Creación del Registro de Empresas Externas. Resolución de 16 de julio de 1997, del Consejo de Seguridad Nuclear.

**Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.**

B.O.E. 291; 06.12.77 Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, del M<sup>o</sup> de Industria y Energía.  
B.O.E. 9; 11.01.78 Corrección de errores.  
B.O.E. 57; 07.03.79 MODIFICACION Art. 3º, 28º, 29º, 30º, 31º y Disp. Adicional 3<sup>ª</sup>.  
B.O.E. 101; 28.04.81 MODIFICACION Art. 28º, 29º y 30º.

**Instrucciones complementarias MI-IF con arreglo a lo dispuesto en el reglamentos de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.**

B.O.E. 29; 03.02.78 Orden de 24 de enero de 1978, del M<sup>o</sup> de Industria y Energía.  
B.O.E. 112; 10.05.79 MODIFICACION MI-IF 007 y 014.  
B.O.E. 251; 18.10.80 MODIFICACION MI-IF 013 y 014.  
B.O.E. 291; 05.12.87 MODIFICACION MI-IF 004  
B.O.E. 276; 17.11.92 MODIFICACION MI-IF 005  
B.O.E. 288; 02.12.94 MODIFICACIÓN MI-IF 002, 004, 009 y 010.  
B.O.E. 114; 10.05.96 MODIFICACIÓN MI-IF 002, 004, 008, 009 y 010.  
B.O.E. 60; 11.03.97 MODIFICACIÓN TABLA I MI-IF 004.  
B.O.E. 10; 12.01.99 MODIFICACIÓN MI-IF 002, MI-IF 004 y MI-IF 009.  
B.O.E. 293; 07.12.01 MODIFICACIÓN MI-IF 002, MI-IF 004 y MI-IF 009.

### 3. CONSTRUCCIÓN.

#### 3.1. Cubiertas.

**Documento Básico HS 1 Salubridad - Humedad**

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28 de marzo de 2006.

**Obligatoriedad de la homologación de los productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en edificación.**

ORDEN de 12 de marzo de 1986 del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 22-03-86 nº 70  
ORDEN de 14 de enero de 1991 del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 01-02-91 nº 28  
ORDEN de 25 de septiembre de 1986 del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 29-09-86

**Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos de acero o material férreo**

REAL DECRETO 2252/85 de 18 de diciembre de 1985 del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 03-01-86  
MODIFICACIÓN ORDEN de 13 de enero de 1999 del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 28-01-99

#### 3.2. Conglomerantes hidráulicos.

**CEMENTOS:**

**Recepción de cementos RC-08.**

REAL DECRETO 956/2008, DE 6 de Junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos RC 08. BOE 19-JUN-2008

(Sustituye a RC 03. REAL DECRETO 1797/2003 del Ministerio de la Presidencia, de 26 de Diciembre. B.O.E.: 16-01-2004. CORRECCIÓN DE ERRORES 13 de marzo de 2004)

**Obligatoriedad de homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros.**

REAL DECRETO 1313/1988 de 28 de octubre del Ministerio de Industria y energía.  
B.O.E.: 04-11-1988.

Modificación de las normas UNE del anexo al RD 1313/1988 de 28 de octubre, sobre obligatoriedad de homologación de cementos.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



ORDEN de 28 de junio de 1989 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría de Gobierno. B.O.E.: 30-06-1989  
Modificación de la orden anterior(28-06-1989).  
ORDEN de 28 de diciembre de 1989 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y la Secretaría del Gobierno. B.O.E.: 29-12-89  
Modificación del anexo del R.D. 1313/1988 anterior.  
ORDEN de 4 de febrero de 1992, del Ministerio de Relaciones con la Cortes y la Secretaría del Gobierno. B.O.E.: 11-02-92.  
ORDEN 21 de mayo de 1997 del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 26-05-97  
ORDEN de 11 de noviembre de 2002 de Ministerio de la Presidencia.B.O.E.: 14-11-02, B.O.E.: 17-12-02.

**Homologación de marca AENOR para cementos.**

ORDEN 31 de mayo de 1989 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo B.O.E. 03-07-89

**Renovación de marca AENOR para cementos en relación a la EHE.**

ORDEN 27 de agosto de 1991 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo B.O.E. 03-07-89

**Homologación de marca AENOR para cementos reforzados con fibras.**

ORDEN 14 de junio de 1990 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo B.O.E. 04-08-90

**Renovación de la homologación de marca AENOR para cementos reforzados con fibras.**

ORDEN 3 de diciembre de 1998 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo B.O.E. 22-12-98

**ARENA:**

**Homologación de marca AENOR para arena normalizada.**

ORDEN 12 de febrero de 1991 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo B.O.E. 18-03-91

**Renovación de marca AENOR para arena normalizada.** ORDEN de 5 de mayo de 1998 Ministerio de Fomento B.O.E. 22-05-98

**YESOS Y ESCAYOLAS:**

**Yesos y escayolas para la construcción. Especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas.**

DECRETO 1312/86 de 25 de abril de 1986 del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.: 10-07-86 nº 186  
CORRECCIÓN DE ERRORES B.O.E.: 07-10-86 Nº 240

**Disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos y escayolas, sus prefabricados y productos afines.**

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 1986 de la Direc. General de Arquitectura y Edificación B.O.E.: 08-10-86

**CALES:**

**RCA-92 instrucción para la recepción de cales en obras de estabilización de suelos.**

ORDEN de 18 de diciembre de 1992 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E.: 26-12-9 nº 310

## 4. PROTECCIÓN.

### 4.1. Aislamiento acústico.

**Norma Básica de la edificación “ NBE-CA-88” condiciones acústicas de los edificios**

ORDEN de 29-SEP-88, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
B.O.E.: 8-OCT-88

Aprobada inicialmente bajo la denominación de:

Norma “NBE-CA-81” sobre condiciones acústicas de los edificios

REAL DECRETO 1909/1981, de 24-JUL, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

B.O.E.: 7-SEP-81

Modificada pasando a denominarse Norma “NBE-CA-82” sobre condiciones acústicas de los edificios

REAL DECRETO 2115/1982, de 12-AGO, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

B.O.E.: 3-SEP-82

Corrección errores: 7-OCT-82

**Ley del ruido**

Ley 37/2003 del 17 de noviembre de 2003 de la Jefatura del Estado B.O.E.: 18-11-03

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



#### 4.2. Aislamiento térmico.

**Documento Básico HE Ahorro de Energía.** Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28 de marzo de 2006

**Normas sobre la utilización de las espumas de urea-formol usadas como aislantes en la edificación.**

B.O.E. 113; 11.05.84 Orden de 8 de mayo, de la Presidencia del Gobierno.

B.O.E. 167; 13.07.84 Corrección de errores.

B.O.E. 222; 16.09.87 Anulación la 6ª Disposición.

B.O.E. 53; 03.03.89 MODIFICACIÓN.

#### 4.3. Protección contra incendios.

**Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio.**

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28 de marzo de 2006.

**Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.**

REAL DECRETO 2267/2004, de 3SEP, del Ministerio de Industria Turismo y Comercio.

B.O.E.: 303, de 17-12-04.

**REAL DECRETO 110/2008 de 1 de febrero.** MODIFICA EL REAL DECRETO 312/2005 de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego. BOE 12 de febrero de 2008.

**Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego**

REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 02-ABR-2005

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de la construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia al fuego.**

**Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.**

REAL DECRETO 1492/1993 de 5 de noviembre de 1003 del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 14-15-93 nº 298

CORRECCION DE ERRORES B.O.E.: 07-05-94 nº 109

ORDEN de 16 de abril de 1998 del Ministerio de Industria y energía. B.O.E.: 28-04-98 nº 101.

**Prevención de incendios en establecimientos turísticos.**

ORDEN 25 de septiembre de 1979 Ministerio de comercio y turismo.

B.O:E:: 20-10-79

ORDEN 31 de marzo de 1980 Ministerio de comercio y turismo.

B.O:E:: 10-04-80

MODIFICACIÓN DE LA ORDEN de 25 de septiembre de 1979

CIRCULAR 10 de abril 1980 D. Gen. Emp. Y Act. Tur.

B.O:E:: 06-05-80.

**Protección antiincendios en establecimientos sanitarios.**

ORDEN de 24 de octubre de 1979 del Ministerio de sanidad y Seguridad Social.

B.O.E.: 07-11-79.

**Evacuación de centros docentes de EGB bachiller y formación profesional.**

ORDEN de 13 de noviembre de 1984 del Ministerio de Educación y Ciencia.

B.O.E.: 17-11-84.

**Manual de autoprotección para el desarrollo del plan de emergencia contra incendios y de evacuación de locales y edificios.**

ORDEN de 29 de noviembre de 1984 Ministerio del Interior.

B.O.E.: 26-02-85.

**ITC-MIE-AP 5: extintores de incendios.**

B.O.E. 149; 23.06.82 Orden de 31 de mayo de 1982, del Mº de Industria y Energía

B.O.E. 266; 07.11.83 Modificación de los artículos 2º, 9º y 10º

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



B.O.E. 147; 20.06.85 Modificación de los artículos 1º, 4º, 5º, 7º, 9º y 10º  
B.O.E. 285; 28.11.89 Modificación de los artículos 4º, 5º, 7º y 9º  
B.O.E. 101; 28.04.98 Modificación de los artículos 2º, 4º, 5º, 8º, 14º y otros.  
B.O.E. 134; 05.06.98 Corrección de errores.

**Protección contra incendios. Extintores. Reglamento de instalaciones.**  
ORDEN de 16 de abril de 1998 del Ministerio de Industria y Energía.  
B.O.E.: 28 de abril de 1998.

#### 4.4. Seguridad y salud en las obras de construcción.

**Disposiciones mínimas de SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.** REAL DECRETO 1627/1997, de 24-OCT, del Ministerio de la Presidencia.  
B.O.E.: 25-OCT-97.

MODIFICADO POR:

Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. **REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de Noviembre**, del Ministerio de la Presidencia. BOE 13.NOV.2004.

Modificación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. **REAL DECRETO 604/2006, de 19 de Mayo**, del Ministerio de trabajo y asuntos sociales. BOE 25.AGO.2007.

#### **Prevención de Riesgos Laborales**

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 10-NOV-1995

DESARROLLADA POR:

**Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales**

REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.  
B.O.E.: 31-ENE-2004

#### **Reglamento de los Servicios de Prevención**

REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 31-ENE-1997

MODIFICADO POR:

**Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención**

REAL DECRETO 780/1998, de 30 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.  
B.O.E.: 1-MAY-1998

**Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención**

REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.  
B.O.E.: 29-MAY-2006

#### **Señalización de seguridad en el trabajo**

REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
B.O.E.: 23-ABR-1997

#### **Seguridad y Salud en los lugares de trabajo**

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
B.O.E.: 23-ABR-1997

MODIFICADO POR:

Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia  
B.O.E.: 13-NOV-2004

#### **Manipulación de cargas**

REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 23-ABR-1997

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



#### **Utilización de equipos de protección individual**

REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
B.O.E.: 12-JUN-1997  
Corrección errores: 18-JUL-1997

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.  
**REAL DECRETO 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11-ABR-2006**

#### **Regulación de la subcontratación**

LEY 32/2006, de 18 de Octubre, de Jefatura del Estado. BOE.: 19-OCT-2006

#### **DESARROLLADA POR:**

Desarrollo de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción

REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 25-AGO-2007. Corrección de errores: 12-SEP-2007

### **4.5) Seguridad de Utilización y accesibilidad**

#### **DB-SUA-Seguridad de utilización y accesibilidad**

Código Técnico de la Edificación, REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28-MAR-2006

## **5. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.**

#### **Medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios**

REAL DECRETO 556/1989, de 19 de mayo, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E.: 23-MAY-1989

#### **Real Decreto por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.**

REAL DECRETO 505/2007, de 20 de abril, del Ministerio de la Presidencia  
B.O.E.: 11-MAY-2007

#### **Integración social de los minusválidos.**

Ley 13/1982, de 7 de abril, de la Presidencia del Gobierno; Art. 54º al 61º. B.O.E. 103; 30.04.82  
Ley 62/2003 de 30 de diciembre de 2003 Jefatura del estado. B.O.E.: 31-12-03

#### **Normas sobre supresión de barreras arquitectónicas en las edificaciones pertenecientes a los servicios comunes de la seguridad social dependientes de la dirección general de servicios sociales.**

B.O.E. 259; 28.10.76 Resolución de 5 de octubre de 1976, de la Dirección General de Servicios Sociales de la Seguridad Social, del Mº de Trabajo.

#### **Programa de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de educación especial.**

B.O.E. 82; 06.04.81 Orden de 26 de marzo de 1981, del Mº de Educación y Ciencia; art. 6º.

#### **Modificación de la Ley de Propiedad Horizontal, para facilitar la adopción de acuerdos que tengan por finalidad la adecuada habitabilidad de minusválidos en el edificio de su vivienda.**

#### **Reserva y situación de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos.**

B.O.E. 51; 28.02.80 Real Decreto 355/1980 25 de enero, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo; Art.2º.

#### **Características de los accesos, aparatos elevadores y condiciones interiores de las viviendas para minusválidos proyectadas en inmuebles de Protección Oficial.**

B.O.E. 67; 18.03.80 Orden de 3 de marzo de 1980 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo; Art. 1º, aptdo. B.

#### **Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.**

LEY 51/2003 de 5 de diciembre de 2003 Jefatura del Estado. B.O.E.: 03-12-03

#### **Medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos.**

DECRETO 248/1981 de 5 de febrero de 1981 de la Presidencia del Gobierno.  
B.O.E.: 26-02-81 nº 49

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



Normas sobre la supresión de barreras arquitectónicas de las edificaciones de la seguridad social.  
RESOLUCIÓN 5 de octubre de 1976 de la Dirección General de la Seguridad Social.  
B.O.E.: 28-10-76 nº259  
Límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.  
LEY 15/1995 de 30 de mayo de 1995 de la Jefatura del Estado.  
B.O.E.:31-05-95 nº129  
DEPORTES  
LEY 15/1990 de 15 de octubre 1990 de la Jefatura del Estado  
B.O.E.: 17-10-90 Art. 71 dicta disposiciones de accesibilidad.

## 6. VARIOS.

### 6.1) INSTRUCCIONES Y PLIEGOS DE RECEPCIÓN

**REAL DECRETO 956/2008, de 6 de Junio**, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos RC 08. BOE 19-JUN-2008 (Sustituye a RC 03. REAL DECRETO 1797/2003 del Ministerio de la Presidencia, de 26 de Diciembre. B.O.E.: 16-01-2004. CORRECCIÓN DE ERRORES 13 de marzo de 2004)

#### **Disposiciones para la libre circulación de productos de construcción en aplicación de la Directiva 89/106/CEE**

REAL DECRETO 1630/1992, de 29 de diciembre, del Ministerio de Relación con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno  
B.O.E.: 09-FEB-1993

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE.**

**REAL DECRETO 1328/1995, de 28 de julio, del Ministerio de la Presidencia**

B.O.E.: 19-AGO-1995

#### **Pliego general de condiciones para la recepción de ladrillos cerámicos en las obras "RL-88"**

ORDEN de 27-JUL-88, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría del Gobierno. B.O.E.: 3-AGO-88.

#### **Pliego general de condiciones para recepción yesos y escayolas en las obras de construcción "RY-85"**

ORDEN de 31-MAY-85, de la Presidencia del Gobierno. B.O.E.: 10-JUN-85.

### 6.2) MEDIO AMBIENTE

**Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. DECRETO 2414/1961, de 30 de noviembre, de Presidencia de Gobierno B.O.E.: 7-DIC-1961 Corrección errores: 7-MAR-1962**

#### **DEROGADOS el segundo párrafo del artículo 18 y el Anexo 2 por:**

**Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo**

REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia  
B.O.E.: 1-MAY-2001

#### **DEROGADO por:**

Calidad del aire y protección de la atmósfera  
LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de Jefatura del Estado  
B.O.E.: 16-NOV-2007

No obstante, el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas mantendrá su vigencia en aquellas comunidades y ciudades autónomas que no tengan normativa aprobada en la materia, en tanto no se dicte dicha normativa. En Cantabria existe **LEY 17/2006 DE 11 de diciembre, DE CONTROL AMBIENTAL INTEGRADO**. Comunidad Autónoma de Cantabria. BOC 2357. 17/01/2007.(Reglamento autonómico sin desarrollar, por lo que se tendrá en cuenta el RAMINP)

**Instrucciones complementarias para la aplicación del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.** ORDEN de 15 de marzo de 1963, del Ministerio de la Gobernación. B.O.E.: 2-ABR-1963  
**Texto Refundido de la Ley de aguas.** REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, de 20-JUL.

Corrección errores: B.O.E. 281; 30.11.01.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



## Ruido

LEY 37/2003, de 17 de noviembre, de Jefatura del Estado. B.O.E.: 18-NOV-2003

DESARROLLADA POR:

**Desarrollo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.**

REAL DECRETO 1513/2005, de 16 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 17-DIC-2005

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.** Disposición final primera del REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, el Ministerio de la Presidencia. **B.O.E.: 23-OCT-2007**

**Desarrollo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.** REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 23-OCT-2007

**Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 13-FEB-2008**

## 6.3) OTROS

**Ley del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.** LEY 24/1998, de 13 de julio, de Jefatura del Estado. B.O.E.: 14-JUL-1998

DESARROLLADA POR:

Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales. REAL DECRETO 1829/1999, de 3 de diciembre, del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 31-DIC-1999

## CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS

**Disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de ensayos para el Control de calidad de la Edificación.** Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E.: 18 de octubre de 1989

**Disposiciones reguladoras de las áreas de acreditación de laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la Edificación.** Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 13 de agosto de 2002

**Corrección de errores de la Orden FOM/2060/2002 de 2 de agosto.** B.O.E.: 16 de noviembre de 2002.

**Actualización de las normas de Aplicación de cada área de acreditación de laboratorios de ensayo de control de calidad de la edificación que figuran en la Orden FOM/2060/2002 y prórroga del plazo de entrada en vigor de la misma a efectos del Registro General de laboratorios acreditados.** Orden FOM/898/2004, de 30 de marzo, del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 7 de abril de 2004

## ANEXO

COMUNIDAD DE CANTABRIA.

## Leyes

- 1988 Ley 2 Balnearios
- 1988 Ley 4 Parques y Reservas naturales Oyambre
- 1990 Ley 4 Concentración parcelaria y unidades mínimas de cultivo
- 1990 Ley 8 Balnearios Modificación
- 1991 Ley 6 Centro de Investigación del Medio Ambiente
- 1993 Ley 8 Residuos sólidos urbanos
- 1996 LEY 3/1996 de 24 de Septiembre, sobre Accesibilidad y Supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación. BOC nº 198, de 2 de Octubre de 1996
- 1996 Ley 5 de carreteras Cantabria.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)



- 1997 ley 1 DEROGADA Suelo y ordenación urbana.
- 1998 LEY 11 patrimonio histórico Cantabria.
- 1999 Ley 1 Parques y Reservas naturales Collados del Asón.
- 2000 Ley 2 del deporte.
- 2000 Ley 4 de Ordenación rural.
- 2000 Ley 4 Normas reguladoras de modernización y desarrollo agrario.
- 2001 Ley 1 de Colegios Profesionales.
- 2001 Ley 2 de Ordenación del Territorio de Cantabria.
- 2001 Ley 7 Farmacéuticos y Farmacia.
- 2002 Ley 2 de Aguas residuales Cantabria.
- 2002 Ley 7 de la Sanidad.
- 2002 Ley 3 Archivos de Cantabria.
- 2002 LEY 5 de 24 de julio, de Medidas Cautelares Urbanísticas en el ámbito del litoral, de sometimiento de los instrumentos de planificación territorial y urbanística a evaluación ambiental y de régimen urbanístico de los cementerios.

2002. LEY 10 Artículo 3 b. Modificación parcial de la Ley de Cantabria 5/2002, de 24 de julio de Medidas Cautelares Urbanísticas en el ámbito del litoral, de sometimiento de los instrumentos de planificación territorial y urbanística a evaluación ambiental y de régimen urbanístico de los cementerios.

- 2002 LEY 10 de 23 de diciembre. Ordenación Económica. Medidas Administrativas y Fiscales
- 2004. Ley 2/2004 de 27 de Septiembre de Ámbito del Litoral. POL
- 2006. Ley 6/2006 de 9 de junio , de Prevención de la Contaminación Lumínica.
- 2006. Ley 17/2006, de 11 de Diciembre de control ambiental Integrado. Comunidad Autónoma de Cantabria B.O.E. 2357. 17/01/07.
- 2007.LEY 34/2007 DE 15 de noviembre, DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA. Comunidad Autónoma de Cantabria.

### Ordenes

- 1989 13-JULIO servicios sociales.
- 1994 07-ABRIL Centro residenciales drogodependientes.
- 1998 16-MAYO Ascensores.
- 1998 22-ENERO Gas BOC .
- 1999 03-AGOSTO medio ambiente.
- 1999 03-AGOSTO Protección del medio ambiente.
- 2001 28-MAYO Residuos peligrosos.
- 2001 31-OCTUBRE Almacenamiento de gases licuados.
- 2001 31-OCTUBRE Autorización de instalaciones de gas.
- 2001 31-OCTUBRE Revisiones de instalaciones de gas.
- 2002 21-ENERO Explotaciones agrarias de Cantabria.
- 2004 17-OCTUBRE Instrucciones para la aplicación del Reglamento de Baja Tensión.
- 2007. OBR/4/2007 de 17 de Abril por la que se aprueban las Ordenanzas generales de Diseño y calidad para las viviendas Protegidas en Cantabria.
- 2008. ORDEN / PRE /446/2008 DE 20 DE Febrero, por la que se determinan las especificaciones y características técnicas de las condiciones y criterios de accesibilidad y no discriminación establecidos en el RD 366/2007 de 16 de marzo. B.O.E 25 de Febrero de 2008

### **Reglamentos**

- Reglamento de Casinos.
- Reglamento del Bingo y juegos de Azar.
- Reglamento piscinas. LCTB 1993\71 Decreto 58/1993, de 9 agosto CONSEJERÍA SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL. B.O.C. 1-SEP-93, núm. 174/1993 [Pág. 3558].

### **Decretos**

- 1986 Decreto 23 Acampadas juveniles .
- 1986 Decreto 23 Acampadas.
- 1989 Decreto 50 Establecimientos hoteleros.
- 1989 Decreto 50 Hoteles .
- 1989 Decreto 52 Centros y Establecimientos de Servicios Sociales.
- 1990 Decreto 61 Barreras arquitectónicas.
- 1991 Decreto 50 Impacto Ambiental.
- 1991 Decreto 141 Habitabilidad.
- 1993 Decreto 58 Piscinas.
- 1994 Decreto 1 Policía sanitaria Mortuoria.
- 1996 Decreto 33 Acampadas juveniles modificación.
- 1996 Decreto 77 Impacto ambiental.

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

Firma 1: **24/02/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**  
**GOBIERNO DE CANTABRIA**

CSV: A0610MRKIZ1H5emVuf6Ab26uUfpITp6GRFXY59

<b>REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)</b>	
N.º Registro:	2025GCELC055846
Fecha Registro:	24/02/2025 22:38



- 1997 Decreto 31 Alojamientos turísticos medio rural.
- 1997 Decreto 31 turismo rural en Cantabria.
- 1998 Decreto 90 Ópticas.
- 1999 Decreto 38 Impacto Ambiental.
- 2000 Decreto 91 Parque Saja Besaya.
- 2000 Decreto 93 Vivienda.
- 2001 Decreto 6 gas natural.
- 2001 Decreto 7 Gas .
- 2002 Decreto 65 Modif. Bingo y Máquinas Recreativas.
- 2002 Decreto 66 Materia de vivienda y suelo en Cantabria.
- 2002 Decreto 72 Desarrollo de la Ley del Deporte.
- 2002 Decreto 81 Museos.
- 2002 Decreto 82 Bibliotecas.
- 2002 Decreto 94 Estructura de la Conserjería de Cultura.
- 2002 Decreto 95 Campamentos de turismo.
- 2002 Decreto 122 Prevención de la legionelosis.
- 2002 Decreto 123 Ciberespacios juveniles.
- 2002 Decreto 131 Financiación redacción planeamiento 2.
- 2002 Decreto 144 Planes Especiales.
- 2002 Real Decreto 384 Parque Nacional Picos de Europa.
- 2003 Decreto 7 Farmacias.
- 2003 Decreto 46 Laboratorios.
- 2003 Decreto 47 Entidades de control.
- 2003 Decreto 31 Viviendas de Protección Publica.
- 2004 DECRETO 65 Espectáculos taurinos.
- 2004 Decreto 66 Modificación del Bingo y otros.
- 2006 Decreto 57/2006 por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales.
- 2007. REAL DECRETO 366/2007 de 16 de Marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la administración del Estado. B.O.E.: 24 de Marzo de 2007.(ORDEN / PRE /446/2008 DE 20 DE Febrero que la desarrolla).
- 2008. DECRETO 40/08, DE 18 de Abril, por el que se regulan, la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios y centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónomas de Cantabria. BOC 29 de Abril de 2008.

Reinosa, Mayo de 2.024

El arquitecto:



Fdo.: Eduardo Rodríguez Lantarón

Eduardo Rodríguez Lantarón, **arquitecto col.2948 COACAN**  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

Firma 1: 24/02/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
**GOBIERNO DE CANTABRIA**

CSV: A0610MRKIZ1H5emVuf6Ab26uUfplTp6GRFXY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2025GCELC055846

Fecha Registro: 24/02/2025 22:38



## 5.4. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

(Real Decreto 105/2008 y Decreto 72/2010)

### CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

De acuerdo con el artículo 4 del RD 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y con el artículo 7 del Decreto 72/2010, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se presenta el presente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, conforme a lo dispuesto en el art. 4, con el siguiente contenido:

- 1- Identificación de la obra
- 2- Identificación de los residuos y estimación de la cantidad a generar. (según Orden MAM/304/2002)
- 3- Medidas a adoptar para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
- 4- Operaciones de reutilización, valoración o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- 5- Medidas a adoptar para la separación de los residuos en obra.
- 6- Instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- 7- Pliego de condiciones.
- 8- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto.

### **1.- Identificación de la obra**

**Fase de Proyecto.** Proyecto Básico.

**Tipo de obra.** Construcción Edificio Anexo para Habitaciones.

**Situación.** DS Corconte 17D. Corconte. Campoó de Yuso.

**Proyecto.** Proyecto Básico de Edificio de Habitaciones en Albergue de Corconte.

**Promotor.** Albergue de Corconte.

**Generador de los Residuos.** Titular de la licencia urbanística de la obra de construcción.

**Poseedor de los Residuos.** La persona física o jurídica que ejecuta la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos.

**Técnicos Redactores del Estudio de Gestión de Residuos.** D. Eduardo Rodríguez Lantarón.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
erlantaron.arq@gmail.com



## 2.- Identificación de los residuos y estimación de la cantidad a generar. (según Orden MAM/304/2002)

### -.- Generalidades.

Los trabajos de construcción de una obra dan lugar a una amplia variedad de residuos, los cuales sus características y cantidad dependen de la fase de construcción y del tipo de trabajo ejecutado.

Es necesario identificar los trabajos previstos en la obra y el derribo con el fin de contemplar el tipo y el volumen de residuos que se producirán, organizar los contenedores e ir adaptando esas decisiones a medida que avanza la ejecución de los trabajos. En efecto, en cada fase del proceso se debe planificar la manera adecuada de gestionar los residuos, hasta el punto de que, antes de que se produzcan los residuos, hay que decidir si se pueden reducir, reutilizar y reciclar.

La previsión incluso alcanzará a la gestión de los residuos del comedor del personal y de otras actividades, que si bien no son propiamente la ejecución material se originarán durante el transcurso de la obra: reciclar los residuos de papel de la oficina de la obra, los toners y tinta de las impresoras y fotocopiadoras, los residuos biológicos, etc.

### -.- Clasificación y descripción de los residuos

**RCDs de Nivel I.-** Residuos generados por el desarrollo de las obras de infraestructura de ámbito local o supramunicipal contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional, siendo resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de dichas obras. Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.

**RCDs de Nivel II.-** residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Son residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.

Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. Se contemplan los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición, incluidos los de obras menores de construcción y reparación domiciliaria sometidas a licencia municipal o no.

Los residuos generados serán tan solo los marcados a continuación de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002. No se consideraran incluidos en el cómputo general los materiales que no superen 1 m<sup>3</sup> de aporte y no sean considerados peligrosos y requieran por tanto un tratamiento especial.

La inclusión de un material en la lista no significa, sin embargo, que dicho material sea un residuo en todas las circunstancias. Un material sólo se considera residuo cuando se ajusta a la definición de residuo de la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE, es decir, cualquier sustancia u objeto del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones nacionales en vigor.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
erlantaron.arq@gmail.com



**RCDs Nivel I**

**1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN**

X	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07

**RCDs Nivel II**

**RCD: Naturaleza no pétreo**

<b>1. Asfalto</b>		
X	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01
<b>2. Madera</b>		
X	17 02 01	Madera
<b>3. Metales</b>		
	17 04 01	Cobre, bronce, latón
	17 04 02	Aluminio
	17 04 03	Plomo
	17 04 04	Zinc
X	17 04 05	Hierro y Acero
	17 04 06	Estaño
	17 04 06	Metales mezclados
X	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
<b>4. Papel</b>		
X	20 01 01	Papel
<b>5. Plástico</b>		
X	17 02 03	Plástico
<b>6. Vidrio</b>		
X	17 02 02	Vidrio
<b>7. Yeso</b>		
X	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01

**RCD: Naturaleza pétreo**

<b>1. Arena Grava y otros áridos</b>		
X	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
	01 04 09	Residuos de arena y arcilla
<b>2. Hormigón</b>		
X	17 01 01	Hormigón
<b>3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos</b>		
X	17 01 02	Ladrillos
X	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
X	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 1 7 01 06.
<b>4. Piedra</b>		
X	17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
 erlantarón.arq@gmail.com



**RCD: Potencialmente peligrosos y otros**

**1. Basuras**

X	20 02 01	Residuos biodegradables
X	20 03 01	Mezcla de residuos municipales

**2. Potencialmente peligrosos y otros**

	17 01 06	mezcal de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)
	17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas
	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla
	17 03 03	Alquitran de hulla y productos alquitranados
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's
	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's
X	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas
X	15 02 02	Absorbentes contaminados (trapos,...)
	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)
	16 01 07	Filtros de aceite
	20 01 21	Tubos fluorescentes
	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas
	16 06 03	Pilas botón
X	15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado
X	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices
X	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados
X	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes
X	15 01 11	Aerosoles vacíos
	16 06 01	Baterías de plomo
	13 07 03	Hidrocarburos con agua
	17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03

**- Estimación de los residuos a generar.**

La estimación se realizará en función de la categorías indicadas anteriormente y expresadas en Toneladas y Metros Cúbicos tal y como establece el RD 105/2008.

Al ser una obra nueva y en ausencia de datos más contrastados se manejan parámetros estimativos estadísticos de 10 cm de altura de mezcla de residuos por m<sup>2</sup> construido, con una densidad de 1Tn/m<sup>3</sup>.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
 erlantaron.arq@gmail.com

Firma 1: 24/02/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610MRKIZ1H5emVuf6Ab26uUfplTp6GRFXy59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2025GCELC055846  
 Fecha Registro: 24/02/2025 22:38



En base a estos datos, la estimación completa de residuos en la obra es:

Estimación de residuos en OBRA NUEVA		
Superficie Construida total	166,05 m <sup>2</sup>	
Volumen de residuos (S x 0,10)	16,60 m <sup>3</sup>	
Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5 T/m <sup>3</sup> )	1,20 Tn/m <sup>3</sup>	
Toneladas de residuos	19,92 Tn	
Estimación de volumen de tierras procedentes de la excavación y urbanización a vertedero	22,10 m <sup>3</sup>	
Presupuesto estimado de la obra	123.670,00 €	
Presupuesto de movimiento de tierras en proyecto	1.241,16 €	( entre 1,00 - 2,50 % del PEM)

Con el dato estimado de RCDs por metro cuadrado de construcción y en base a los estudios realizados para obras similares de la composición en peso de los RCDs que van a sus vertederos plasmados en el Plan Nacional de RCDs 2001-2006, se consideran los siguientes pesos y volúmenes en función de la tipología de residuo:

RCDs Nivel I				
		Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC		Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m <sup>3</sup> Volumen de Residuos
<b>1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN</b>				
Tierras y pétreos procedentes de la excavación estimados directamente desde los datos de proyecto		33,15	1,50	22,10

RCDs Nivel II				
	%	Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC	% de peso	Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m <sup>3</sup> Volumen de Residuos
<b>RCD: Naturaleza no pétreo</b>				
1. Asfalto	0,002	0,24	1,30	0,19
2. Madera	0,033	1,14	0,60	1,90
3. Metales	0,020	0,52	1,50	0,35
4. Papel	0,008	0,27	0,90	0,30
5. Plástico	0,003	0,38	0,90	0,35
6. Vidrio	0,004	0,12	1,50	0,18
7. Yeso	0,050	0,79	1,20	0,66
<b>TOTAL estimación</b>	0,120	<b>3,46</b>		<b>3,93</b>
<b>RCD: Naturaleza pétreo</b>				
1. Arena Grava y otros áridos	0,020	0,99	1,50	0,66
2. Hormigón	0,150	4,50	1,50	3,00
3. Ladrillos , azulejos y otras cerámicos	0,550	3,33	1,50	2,22
4. Piedra	0,050	1,95	1,50	1,30
<b>TOTAL estimación</b>	0,770	<b>10,77</b>		<b>7,18</b>
<b>RCD: Potencialmente peligrosos y otros</b>				
1. Basuras	0,070	0,60	0,90	0,67
2. Potencialmente peligrosos y otros	0,040	0,08	0,50	0,15
<b>TOTAL estimación</b>		<b>0,68</b>		<b>0,82</b>

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
 erlantarón.arq@gmail.com



### 3.- Medidas a adoptar para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

Se establecen las siguientes pautas las cuales deben interpretarse como una clara estrategia por parte del poseedor de los residuos, aportando la información dentro del Plan de Gestión de Residuos, que él estime conveniente en la Obra para alcanzar los siguientes objetivos.

#### **- Minimizar y reducir las cantidades de materias primas que se utilizan y de los residuos que se originan son aspectos prioritarios en las obras.**

Hay que prever la cantidad de materiales que se necesitan para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales, además de ser caro, es origen de un mayor volumen de residuos sobrantes de ejecución. También es necesario prever el acopio de los materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar residuos procedentes de la rotura de piezas.

#### **- Los residuos que se originan deben ser gestionados de la manera más eficaz para su valorización.**

Es necesario prever en qué forma se va a llevar a cabo la gestión de todos los residuos que se originan en la obra. Se debe determinar la forma de valorización de los residuos, si se reutilizarán, reciclarán o servirán para recuperar la energía almacenada en ellos. El objetivo es poder disponer los medios y trabajos necesarios para que los residuos resultantes estén en las mejores condiciones para su valorización.

#### **- Fomentar la clasificación de los residuos que se producen de manera que sea más fácil su valorización y gestión en el vertedero.**

La recogida selectiva de los residuos es tan útil para facilitar su valorización como para mejorar su gestión en el vertedero. Así, los residuos, una vez clasificados pueden enviarse a gestores especializados en el reciclaje o deposición de cada uno de ellos, evitándose así transportes innecesarios porque los residuos sean excesivamente heterogéneos o porque contengan materiales no admitidos por el vertedero o la central recicladora.

#### **- Elaborar criterios y recomendaciones específicas para la mejora de la gestión.**

No se puede realizar una gestión de residuos eficaz si no se conocen las mejores posibilidades para su gestión. Se trata, por tanto, de analizar las condiciones técnicas necesarias y, antes de empezar los trabajos, definir un conjunto de prácticas para una buena gestión de la obra, y que el personal deberá cumplir durante la ejecución de los trabajos.

#### **- Planificar la obra teniendo en cuenta las expectativas de generación de residuos y de su eventual minimización o reutilización.**

Se deben identificar, en cada una de las fases de la obra, las cantidades y características de los residuos que se originarán en el proceso de ejecución, con el fin de hacer una previsión de los métodos adecuados para su minimización o reutilización y de las mejores alternativas para su deposición.

Es necesario que las obras vayan planificándose con estos objetivos, porque la evolución nos conduce hacia un futuro con menos vertederos, cada vez más caros y alejados.

#### **- Disponer de un directorio de los compradores de residuos, vendedores de materiales reutilizados y recicladores más próximos.**

La información sobre las empresas de servicios e industriales dedicadas a la gestión de residuos es una base imprescindible para planificar una gestión eficaz.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
erlantaron.arq@gmail.com



**- El personal de la obra que participa en la gestión de los residuos debe tener una formación suficiente sobre los aspectos administrativos necesarios.**

El personal debe recibir la formación necesaria para ser capaz de rellenar partes de transferencia de residuos al transportista (apreciar cantidades y características de los residuos), verificar la calificación de los transportistas y supervisar que los residuos no se manipulan de modo que se mezclen con otros que deberían ser depositados en vertederos especiales.

**- La reducción del volumen de residuos reporta un ahorro en el coste de su gestión.**

El coste actual de vertido de los residuos no incluye el coste ambiental real de la gestión de estos residuos. Hay que tener en cuenta que cuando se originan residuos también se producen otros costes directos, como los de almacenamiento en la obra, carga y transporte; asimismo se generan otros costes indirectos, los de los nuevos materiales que ocuparán el lugar de los residuos que podrían haberse reciclado en la propia obra; por otra parte, la puesta en obra de esos materiales dará lugar a nuevos residuos. Además, hay que considerar la pérdida de los beneficios que se podían haber alcanzado si se hubiera recuperado el valor potencial de los residuos al ser utilizados como materiales reciclados.

**- Los contratos de suministro de materiales deben incluir un apartado en el que se defina claramente que el suministrador de los materiales y productos de la obra se hará cargo de los embalajes en que se transportan hasta ella.**

Se trata de hacer responsable de la gestión a quien origina el residuo. Esta prescripción administrativa de la obra también tiene un efecto disuasorio sobre el derroche de los materiales de embalaje que padecemos.

**- Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deben estar etiquetados debidamente.**

Los residuos deben ser fácilmente identificables para los que trabajan con ellos y para todo el personal de la obra. Por consiguiente, los recipientes que los contienen deben ir etiquetados, describiendo con claridad la clase y características de los residuos. Estas etiquetas tendrán el tamaño y disposición adecuada, de forma que sean visibles, inteligibles y duraderas, esto es, capaces de soportar el deterioro de los agentes atmosféricos y el paso del tiempo.

**4.- Operaciones de reutilización, valoración o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.**

**- Previsión de operaciones de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos (en este caso se identificará el destino previsto).**

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA	DESTINO INICIAL
X	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado	
	Reutilización de tierras procedentes de la excavación	
	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización	
	Reutilización de materiales cerámicos	

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
 erlantaron.arq@gmail.com



	OPERACIÓN PREVISTA	DESTINO INICIAL
	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio...	
	Reutilización de materiales metálicos	
	Otros (indicar)	

**- Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados.**

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA
X	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado
	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
	Recuperación o regeneración de disolventes
	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
	Reciclado o recuperación de metales o compuestos metálicos
	Reciclado o recuperación de otras materias orgánicas
	Regeneración de ácidos y bases
	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos
	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Comisión 96/350/CE
	Otros (indicar)

**- Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorizables "in situ".**

Las empresas de Gestión y tratamiento de residuos estarán en todo caso autorizadas por el Gobierno de Cantabria para la gestión de residuos no peligrosos, indicándose por parte del poseedor de los residuos el destino previsto para estos residuos.

**- Se indican a continuación las características y cantidad de cada tipo de residuos.**

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
 erlantaron.arq@gmail.com



**RCDs Nivel I**

**1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN**

		Tratamiento	Destino	Cantidad	
X	17 05 04	Tierras y piedras distintos de las especificadas en el código 17 05 03	Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero	0,00
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06	Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero	0,00
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero	0,00

**RCDs Nivel II**

**RCD: Naturaleza no pétreo**

		Tratamiento	Destino	Cantidad	
<b>1. Asfalto</b>					
X	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	009
<b>2. Madera</b>					
X	17 02 01	Madera	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	1,90
<b>3. Metales</b>					
	17 04 01	Cobre, bronce, latón	Reciclado		0,00
	17 04 02	Aluminio	Reciclado		0,00
	17 04 03	Plomo			0,00
	17 04 04	Zinc			0,00
X	17 04 05	Hierro y Acero	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,35
	17 04 06	Estaño			0,00
	17 04 06	Metales mezclados	Reciclado		0,00
X	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	Reciclado		0,12
<b>4. Papel</b>					
X	20 01 01	Papel	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,30
<b>5. Plástico</b>					
X	17 02 03	Plástico	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,25
<b>6. Vidrio</b>					
X	17 02 02	Vidrio	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,14
<b>7. Yeso</b>					
X	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,64

**RCD: Naturaleza pétreo**

		Tratamiento	Destino	Cantidad	
<b>1. Arena Grava y otros áridos</b>					
X	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,66
	01 04 09	Residuos de arena y arcilla	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,00
<b>2. Hormigón</b>					
X	17 01 01	Hormigón	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD	3,00
<b>3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos</b>					
X	17 01 02	Ladrillos	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,65
X	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,84
X	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 1 7 01 06.	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD	0,75
<b>4. Piedra</b>					
X	17 09 04	RCDs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03	Reciclado		1,35

**RCD: Potencialmente peligrosos y otros**

		Tratamiento	Destino	Cantidad	
<b>1. Basuras</b>					
X	20 02 01	Residuos biodegradables	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RSU	0,15
X	20 03 01	Mezcla de residuos municipales	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RSU	0,52
<b>2. Potencialmente peligrosos y otros</b>					
	17 01 06	mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	Depósito Seguridad		0,00
	17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla	Depósito / Tratamiento		0,00
	17 03 03	Alquitran de hulla y productos alquitranados	Depósito / Tratamiento		0,00
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto	Depósito Seguridad	Gestor autorizado RPs	0,00
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	Depósito Seguridad		0,00
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto	Depósito Seguridad		0,00
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio	Depósito Seguridad		0,00
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	Depósito Seguridad		0,00
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	Depósito Seguridad		0,00
X	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,02
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 05 07	Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas	Depósito / Tratamiento		0,00
X	15 02 02	Absorbentes contaminados (trapos,...)	Depósito / Tratamiento		0,02
	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)	Depósito / Tratamiento		0,00
	16 01 07	Filtros de aceite	Depósito / Tratamiento		0,00
	20 01 21	Tubos fluorescentes	Depósito / Tratamiento		0,00
	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas	Depósito / Tratamiento		0,00
	16 06 03	Pilas botón	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RPs	0,00
X	15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado	Depósito / Tratamiento		0,13
X	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices	Depósito / Tratamiento		0,07
X	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados	Depósito / Tratamiento		0,04
X	07 07 01	Sobrantes de desenchufantes	Depósito / Tratamiento		0,18
X	15 01 11	Aerosoles vacíos	Depósito / Tratamiento		0,12
	16 06 01	Baterías de plomo	Depósito / Tratamiento		0,00
	13 07 03	Hidrocarburos con agua	Depósito / Tratamiento		0,00
	17 09 04	RCDs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03	Depósito / Tratamiento	Restauración / Vertedero	0,00

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto



**- Proceso de gestión de residuos sólidos, inertes y materiales de construcción.**

De manera esquemática, el proceso a seguir en la Planta de Tratamiento es el siguiente:

- Recepción del material bruto.
- Separación de Residuos Orgánicos y Tóxicos y Peligrosos (y envío a vertedero o gestores autorizados, respectivamente).
- Stokaje y reutilización de tierras de excavación aptas para su uso.
- Separación de voluminosos para su reciclado.
- Separación de maderas, plásticos cartones y férricos (reciclado).
- Tratamiento del material apto para el reciclado y su clasificación.
- Reutilización del material reciclado (áridos y restauraciones paisajísticas).
- Eliminación de los inertes tratados no aptos para el reciclado y sobrantes del reciclado no utilizado.

La planta de tratamiento dispondrá de todos los equipos necesarios de separación para llevar a cabo el proceso descrito. Además contará con una extensión, lo suficientemente amplia, para la eliminación de los inertes tratados, en la cual se puedan depositar los rechazos generados en el proceso, así como los excedentes del reciclado.

**5.- Medidas a adoptar para la separación de los residuos en obra.**

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de construcción y demolición no deberán separarse, ya que de forma individualizada para cada una de dichas fracciones la cantidad prevista de generación para el total de la obra es inferior a las siguientes cantidades:

Hormigón	80,00 T
Ladrillos, tejas, cerámicos	40,00 T
Metales	2,00 T
Madera	1,00 T
Vidrio	1,00 T
Plásticos	0,50 T
Papel y cartón	0,50 T

Medidas empleadas (se marcan las casillas según lo aplicado)

	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
	Derribo separativo / segregación en obra nueva (ej.: pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos...). Solo en caso de superar las fracciones establecidas en el artículo 5.5 del RD 105/2008
X	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva “todo mezclado”, y posterior tratamiento en planta

Eduardo Roíguez Lantarón, Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto arquitecto

Firma 1: 24/02/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610MRkIZ1H5emVuf6Ab26uUfplTp6GRFXY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2025GCELC055846  
 Fecha Registro: 24/02/2025 22:38



## **6.- Instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.**

Los residuos se recogerán en contenedores para posteriormente ser recogidos por empresas especializadas.

## **7.- Pliego de Condiciones.**

Para el **Productor de Residuos**. (artículo 4 RD 105/2008)

.- Incluir en el Proyecto de Ejecución de la obra en cuestión, un “estudio de gestión de residuos”, el cual ha de contener como mínimo:

- a) Estimación de los residuos que se van a generar.
- b) Las medidas para la prevención de estos residuos.
- c) Las operaciones encaminadas a la posible reutilización y separación de estos residuos.
- d) Planos de instalaciones previstas para el almacenaje, manejo, separación, etc...
- e) Pliego de Condiciones
- f) Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos, en capítulo específico.

.- En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos, así como su retirada selectiva con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

.- Disponer de la documentación que acredite que los residuos han sido gestionados adecuadamente, ya sea en la propia obra, o entregados a una instalación para su posterior tratamiento por Gestor Autorizado. Esta documentación la debe guardar al menos los 5 años siguientes.

.- Si fuera necesario, por así exigírselo, constituir la fianza o garantía que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Licencia, en relación con los residuos.

Para el **Poseedor de los Residuos en la Obra**. (artículo 5 RD 105/2008)

La figura del poseedor de los residuos en la obra es fundamental para una eficaz gestión de los mismos, puesto que está a su alcance tomar las decisiones para la mejor gestión de los residuos y las medidas preventivas para minimizar y reducir los residuos que se originan.

En síntesis, los principios que debe observar son los siguientes:

.- Presentar ante el promotor un Plan que refleje cómo llevará a cabo esta gestión, si decide asumirla él mismo, o en su defecto, si no es así, estará obligado a entregarlos a un Gestor de Residuos acreditándolo fehacientemente. Si se los entrega a un intermediario que únicamente ejerza funciones de recogida para entregarlos posteriormente a un Gestor, debe igualmente poder acreditar quien es el Gestor final de estos residuos.

.- Este Plan, debe ser aprobado por la Dirección Facultativa, y aceptado por la Propiedad, pasando entonces a ser otro documento contractual de la obra.

.- Mientras se encuentren los residuos en su poder, los debe mantener en condiciones de higiene y seguridad, así como evitar la mezcla de las distintas fracciones ya seleccionadas, si esta selección hubiere sido necesaria, pues además establece el articulado a partir de qué valores se ha de proceder a esta clasificación de forma individualizada.

Esta clasificación, que es obligatoria una vez se han sobrepasado determinados valores conforme al material de residuo que sea (indicado en el apartado 3), puede ser dispensada por el Gobierno de Cantabria, de forma excepcional.



Ya en su momento, la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos, en su artículo 14, mencionaba la posibilidad de eximir de la exigencia a determinadas actividades que pudieran realizar esta valorización o de la eliminación de estos residuos no peligrosos en los centros de producción, siempre que las Comunidades Autónomas dictaran normas generales sobre cada tipo de actividad, en las que se fijen los tipos y cantidades de residuos y las condiciones en las que la actividad puede quedar dispensada.

Si él no pudiera por falta de espacio, debe obtener igualmente por parte del Gestor final, un documento que acredite que él lo ha realizado en lugar del Poseedor de los residuos.

- Debe sufragar los costes de gestión, y entregar al Productor (Promotor), los certificados y demás documentación acreditativa.
- En todo momento cumplirá las normas y órdenes dictadas.
- Todo el personal de la obra, del cual es el responsable, conocerá sus obligaciones acerca de la manipulación de los residuos de obra.
- Es necesario disponer de un directorio de compradores/vendedores potenciales de materiales usados o reciclados cercanos a la ubicación de la obra.
- Las iniciativas para reducir, reutilizar y reciclar los residuos en la obra han de ser coordinadas debidamente.
- Animar al personal de la obra a proponer ideas sobre cómo reducir, reutilizar y reciclar residuos.
- Facilitar la difusión, entre todo el personal de la obra, de las iniciativas e ideas que surgen en la propia obra para la mejor gestión de los residuos.
- Informar a los técnicos redactores del proyecto acerca de las posibilidades de aplicación de los residuos en la propia obra o en otra.
- Debe seguirse un control administrativo de la información sobre el tratamiento de los residuos en la obra, y para ello se deben conservar los registros de los movimientos de los residuos dentro y fuera de ella.
- Los contenedores deben estar etiquetados correctamente, de forma que los trabajadores obra conozcan dónde deben depositar los residuos.
- Siempre que sea posible, intentar reutilizar y reciclar los residuos de la propia obra antes de optar por usar materiales procedentes de otros solares.

El **personal de la obra** es responsable de cumplir correctamente todas aquellas órdenes y normas que el responsable de la gestión de los residuos disponga. Pero, además, se puede servir de su experiencia práctica en la aplicación de esas prescripciones para mejorarlas o proponer otras nuevas.

Para el personal de obra, los cuales están bajo la responsabilidad del Contratista y consecuentemente del Poseedor de los Residuos, estarán obligados a:

- Etiquetar de forma conveniente cada uno de los contenedores que se van a usar en función de las características de los residuos que se depositarán.
- Las etiquetas deben informar sobre qué materiales pueden, o no, almacenarse en cada recipiente. La información debe ser clara y comprensible.
- Las etiquetas deben ser de gran formato y resistentes al agua.
- Utilizar siempre el contenedor apropiado para cada residuo. Las etiquetas se colocan para facilitar la correcta separación de los mismos.
- Separar los residuos a medida que son generados para que no se mezclen con otros y resulten contaminados.



- No colocar residuos apilados y mal protegidos alrededor de la obra ya que, si se tropieza con ellos o quedan extendidos sin control, pueden ser causa de accidentes.
- Nunca sobrecargar los contenedores destinados al transporte. Son más difíciles de maniobrar y transportar, y dan lugar a que caigan residuos, que no acostumbran a ser recogidos del suelo.
- Los contenedores deben salir de la obra perfectamente cubiertos. No se debe permitir que la abandonen sin estarlo porque pueden originar accidentes durante el transporte.
- Para una gestión más eficiente, se deben proponer ideas referidas a cómo reducir, reutilizar o reciclar los residuos producidos en la obra.
- Las buenas ideas deben comunicarse a los gestores de los residuos de la obra para que las apliquen y las compartan con el resto del personal.

**Con carácter General:**

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.

Gestión de residuos de construcción y demolición

Gestión de residuos según RD 105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas mediante contenedores o sacos industriales.

Certificación de los medios empleados

Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad de los certificados de los contenedores empleados así como de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas por la Junta de Extremadura.

Limpieza de las obras

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.



**Con carácter Particular:**

	<p>Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares...para las partes o elementos peligroso, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes</p> <p>Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminados y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles...). Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpinterías y demás elementos que lo permitan</p>
X	<p>El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1m³, con la ubicación y condicionado a lo que al respecto establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos</p>
X	<p>El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra...) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.</p>
X	<p>Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al menos 15cm a lo largo de toso su perímetro.</p> <p>En los mismos deberá figurar la siguiente información: Razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase y el número de inscripción en el registro de transportistas de residuos.</p> <p>Esta información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales y otros medios de contención y almacenaje de residuos.</p>
X	<p>El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la mismo. Los contadores permanecerán cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.</p>
X	<p>En el equipo de obra deberán establecerse los medios humanos, técnicos y procedimientos para la separación d cada tipo de RCD.</p>
X	<p>Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia de obras...), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las posibilidades reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de RCDs adecuados.</p> <p>La Dirección de Obra será la responsable de tomar la última decisión y de su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.</p>
X	<p>Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs que el destino final (planta de</p>



	<p>reciclaje, vertedero, cantera, incineradora...) son centros con la autorización autonómica de la Consejería que tenga atribuciones para ello, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería e inscritos en el registro pertinente.</p> <p>Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos</p>
X	<p>La gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o de nueva planta se regirán conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales.</p> <p>Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases...) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipal correspondiente.</p>
	<p>Para el caso de los residuos con amianto se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos para poder considerarlos como peligroso o no peligrosos. En cualquier caso siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RD 108/1991 de 1 de febrero sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto, así como la legislación laboral al respecto.</p>
X	<p>Los restos de lavado de canaletas/ cubas de hormigón serán tratadas como escombros</p>
X	<p>Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos</p>
X	<p>Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.</p>
	<p>Otros (indicar)</p>

**Definiciones.** (Según artículo 2 RD 105/2008)

- **Productor** de los residuos, que es el titular del bien inmueble en quien reside la decisión de construir o demoler. Se identifica con el titular de la licencia o del bien inmueble objeto de las obras.
- **Poseedor** de los residuos, que es quien ejecuta la obra y tiene el control físico de los residuos que se generan en la misma.
- **Gestor**, quien lleva el registro de estos residuos en última instancia y quien debe otorgar al poseedor de los residuos, un certificado acreditativo de la gestión de los mismos.
- **RCD**, Residuos de la Construcción y la Demolición
- **RSU**, Residuos Sólidos Urbanos
- **RNP**, Residuos NO peligrosos
- **RP**, Residuos peligrosos



**8.- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs. (Este presupuesto, formará parte del PEM de la Obra, en capítulo aparte).**

A continuación se desglosa el capítulo presupuestario correspondiente a la gestión de los residuos de la obra, repartido en función del volumen de cada material.

<b>8.- ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE LOS RCDs (calculado sin fianza)</b>				
Tipología RCDs	Estimación (m³)	Precio gestión en Planta / Vestadero / Cantera / Gestor (€/m³)	Importe (€)	% del presupuesto de Obra
<b>RCDs Nivel I</b>				
Tierras y pétreos de la excavación	22,10	5,00	110,50	0,0000%
Orden 2690/2006 CAM establece límites entre 40 - 60.000 €				<b>0,0000%</b>
<b>RCDs Nivel II</b>				
RCDs Naturaleza Pétreo	7,18	12,00	86,16	0,1239%
RCDs Naturaleza no Pétreo	3,93	12,00	47,16	0,0305%
RCDs Potencialmente peligrosos	0,18	12,00	2,16	0,0381%
Presupuesto aconsejado límite mínimo del 0,2% del presupuesto de la obra				<b>0,1924%</b>
<b>- RESTO DE COSTES DE GESTIÓN</b>				
8.1.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel I			0,00	0,0000%
8.2.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel II			100,00	0,0076%
8.3.- % Presupuesto de Obra por costes de gestión, alquileres, etc...			896,18	0,4000%
<b>TOTAL PRESUPUESTO PLAN GESTION RCDs</b>			<b>1.245,06</b>	<b>0,0900%</b>

Para los RCDs de Nivel I se utilizarán los datos de las mediciones realizadas, mientras que para los de Nivel II se emplean los datos del apartado 1 del Estudio de Gestión de Residuos.

Se establecen los siguientes precios obtenidos de análisis de obras de características similares, si bien, el contratista posteriormente se podrá ajustar a la realidad de los precios finales de contratación y especificar los costes de gestión de los RCDs de Nivel II por las categorías LER (Lista Europea de Residuos según Orden MAM 304/2002/) si así lo considerase necesario. Además de las cantidades arriba indicadas, se establecen otros "Costes de Gestión", que incluyen los siguientes:

- 8.1.- Porcentaje del presupuesto de obra que se asigna si el coste del movimiento de tierras y pétreos del proyecto supera un cierto valor desproporcionado con respecto al PEM total de la Obra.
- 8.2.- Porcentaje del presupuesto de obra asignado hasta completar el mínimo porcentaje conforme al PEM de la obra.
- 8.3.- Estimación del porcentaje del presupuesto de obra del resto de costes de la Gestión de Residuos, tales como alquileres, portes, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares en general.

Reinosa, Mayo de 2024

El arquitecto:



Fdo.: D. Eduardo Rodríguez Lantarón

La Propiedad:

Fdo.: D.



## RESUMEN PRESUPUESTO

### EDIFICIO HABITACIONES EN ALBERGUE CORCONTE. CAMPOO DE SUYO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y REPLANTEO .....	2.241,16
2	SANEAMIENTO.....	3.434,84
3	CIMENTACION Y ESTRUCTURA.....	30.015,11
4	CUBIERTA.....	19.436,42
5	ALBAÑILERIA CERRAMIENTOS Y REPARTO .....	12.402,33
6	REVESTIMIENTOS y FALSOS TECHOS.....	3.045,00
7	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES .....	4.220,62
8	PAVIMENTOS Y ALICATADOS.....	4.654,78
9	CARPINTERIA Y VIDRIOS.....	11.622,76
10	FONTANERIA Y SANITARIOS.....	7.004,89
11	ELECTRICIDAD.....	6.914,43
12	CALEFACCION Y VENTILACION.....	12.125,15
13	PINTURAS.....	2.897,55
14	CONTROL CALIDAD.....	560,00
15	GESTION DE RESIDUOS.....	1.245,06
16	SEGURIDAD Y SALUD.....	1.850,00
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>123.670,00</b>

**TOTAL (P.E.M)..... 123.670,00**

GASTOS GENERALES (13%)..... 16.077,10€

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)..... 7.420,20€

**TOTAL..... 147.167,30€**

I.V.A. (21%)..... 30.905,13€

**TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA.....178.072,43€**

Asciende el presupuesto general a la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y TRES CENTIMOS.

Reinosa, a Mayo de 2024

LA PROPIEDAD

  
El Arquitecto  
Eduardo Rodríguez Lantarón  
COL.2948 COACAN.

Eduardo Rodríguez Lantarón, arquitecto col.2948 COACAN  
[erlantaron.arq@gmail.com](mailto:erlantaron.arq@gmail.com)

Firma 1: 24/02/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

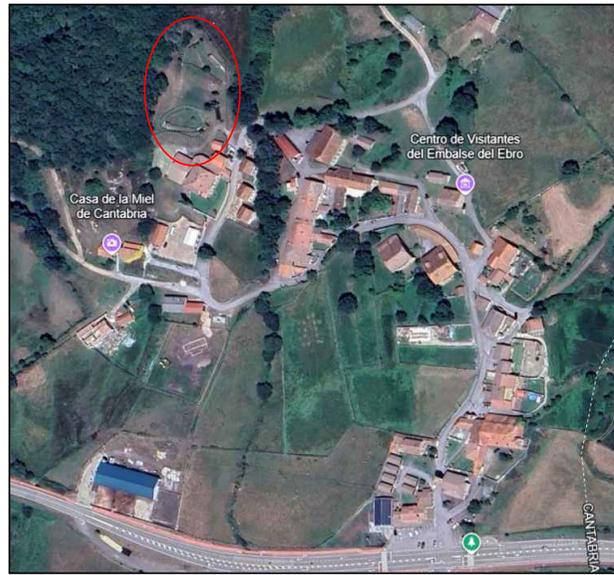
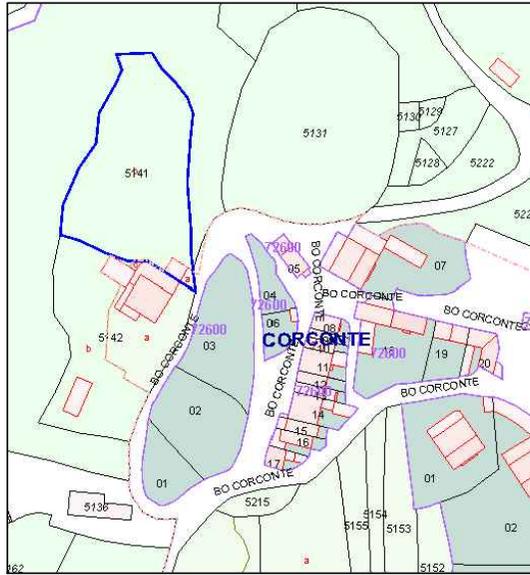
CSV: A0610MRKIZ1H5emVuf6Ab26uUfplTp6GRFXy59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2025GCELC055846

Fecha Registro: 24/02/2025 22:38





**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**  
 Referencia catastral: 39017A00805141000JL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE		PARCELA											
Localización: DS CORCONTE 17[D] Polígono 8 Parcela 5141 E.MONTE. 39294 CAMPOO DE YUSO [CANTABRIA]		Superficie gráfica: 3.702 m <sup>2</sup> Participación del inmueble: 100,00 % Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]											
Clase: RÚSTICO Uso principal: Agrario Superficie construida: Año construcción: 2002													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CULTIVO</th> <th>Intensidad Productiva</th> <th>Superficie m<sup>2</sup></th> </tr> <tr> <th>Subparcela</th> <th>Cultivo/aprovechamiento</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>PD Prados o praderas</td> <td>03</td> <td>3.613</td> </tr> </tbody> </table>			CULTIVO		Intensidad Productiva	Superficie m <sup>2</sup>	Subparcela	Cultivo/aprovechamiento			5	PD Prados o praderas	03
CULTIVO		Intensidad Productiva	Superficie m <sup>2</sup>										
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento												
5	PD Prados o praderas	03	3.613										

**PROYECTO BASICO DE EDIFICIO HABITACIONES.  
 AMPLIACION ALBERGUE CORCONTE  
 CORCONTE, CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA  
 01 SITUACION**

Propietario: ALBERGUE CORCONTE  
 Arquitecto: Eduardo Rodríguez Lantarón  
 Col; 2948 COACAN Fecha: MAYO 2024  
 Escala: 1/200

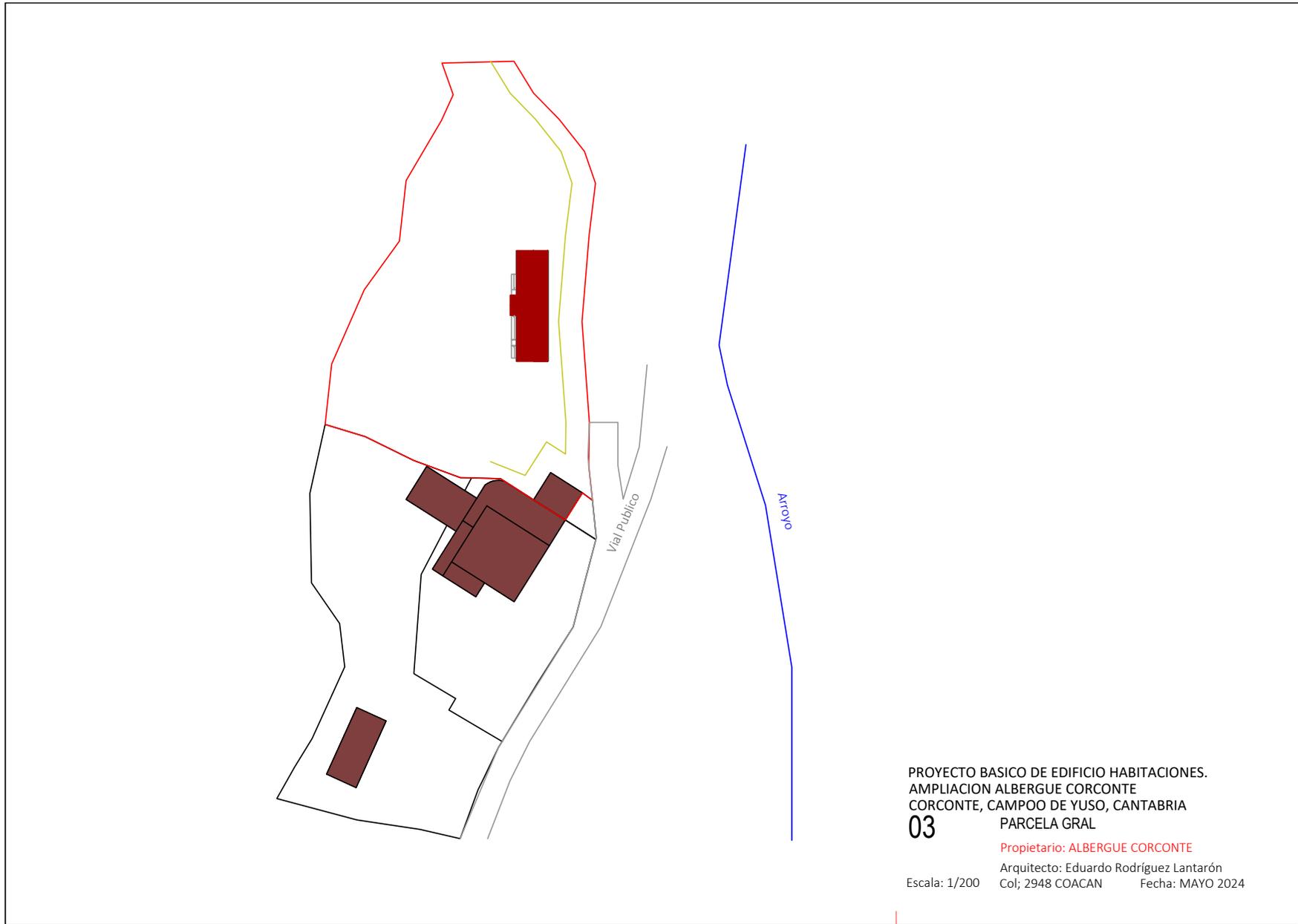




PROYECTO BASICO DE EDIFICIO HABITACIONES.  
AMPLIACION ALBERGUE CORCONTE  
CORCONTE, CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA  
**02** PLANEAMIENTO

Propietario: ALBERGUE CORCONTE  
Arquitecto: Eduardo Rodríguez Lantarón  
Escala: 1/200 Col; 2948 COACAN Fecha: MAYO 2024

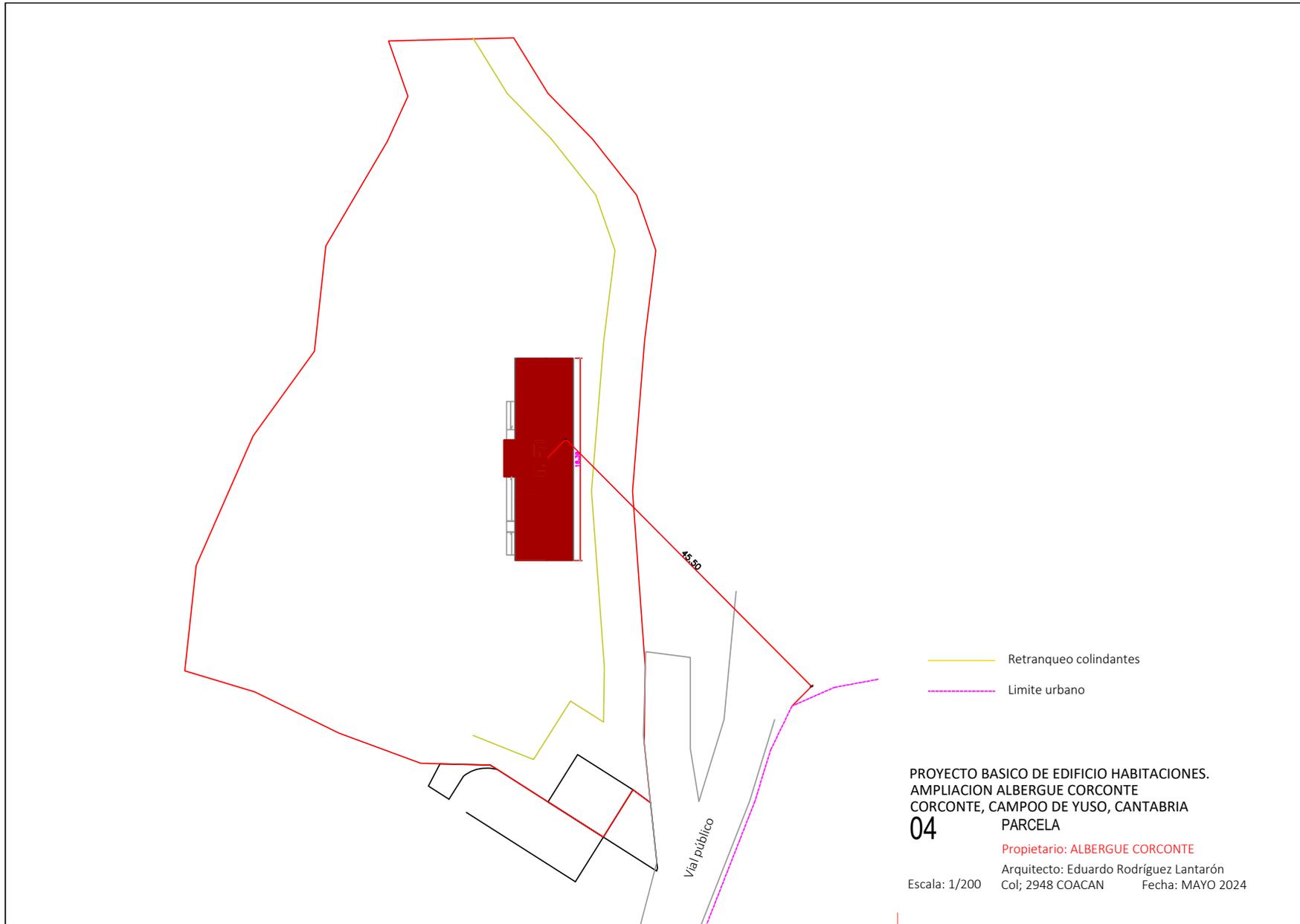


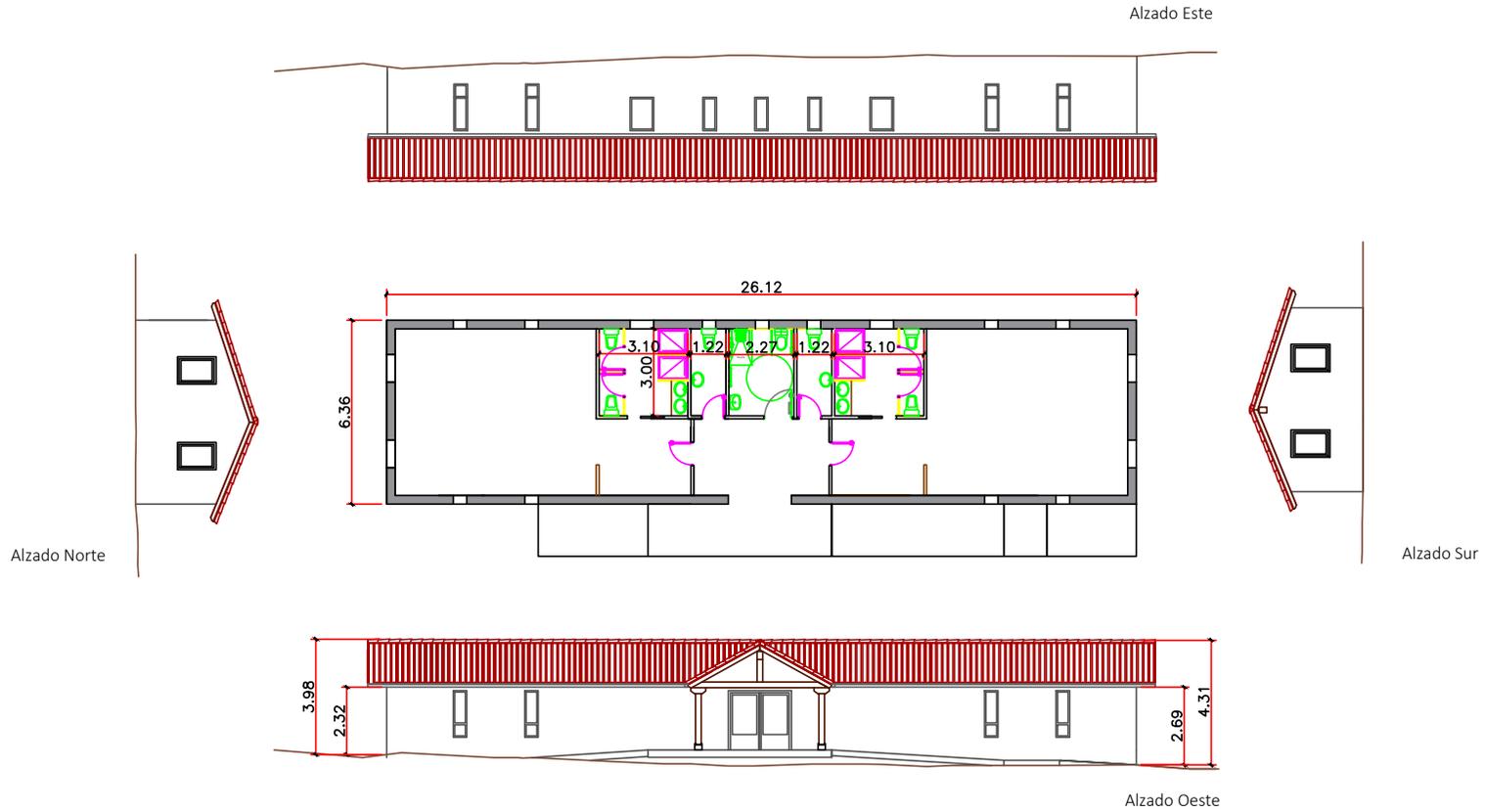


PROYECTO BASICO DE EDIFICIO HABITACIONES.  
AMPLIACION ALBERGUE CORCONTE  
CORCONTE, CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA  
**03** PARCELA GRAL

Propietario: ALBERGUE CORCONTE  
Arquitecto: Eduardo Rodríguez Lantarón  
Escala: 1/200 Col; 2948 COACAN Fecha: MAYO 2024



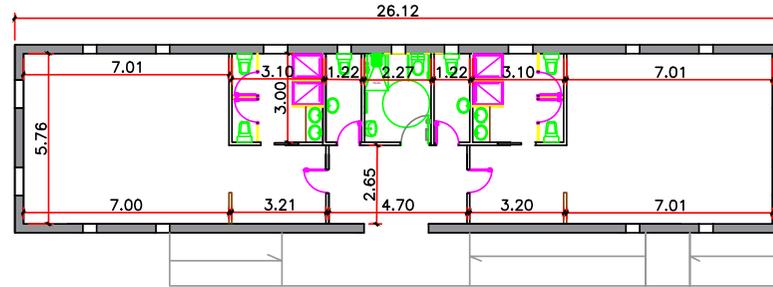




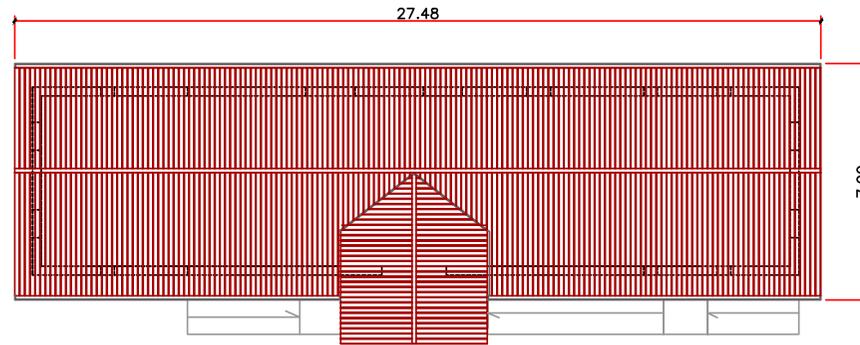
PROYECTO BASICO DE EDIFICIO HABITACIONES.  
AMPLIACION ALBERGUE CORCONTE  
CORCONTE, CAMPO DE YUSO, CANTABRIA  
**05** PROPUESTA

Propietario: ALBERGUE CORCONTE  
Arquitecto: Eduardo Rodríguez Lantarón  
Escala: 1/50 Col; 2948 COACAN Fecha: MAYO 2024





Planta Baja

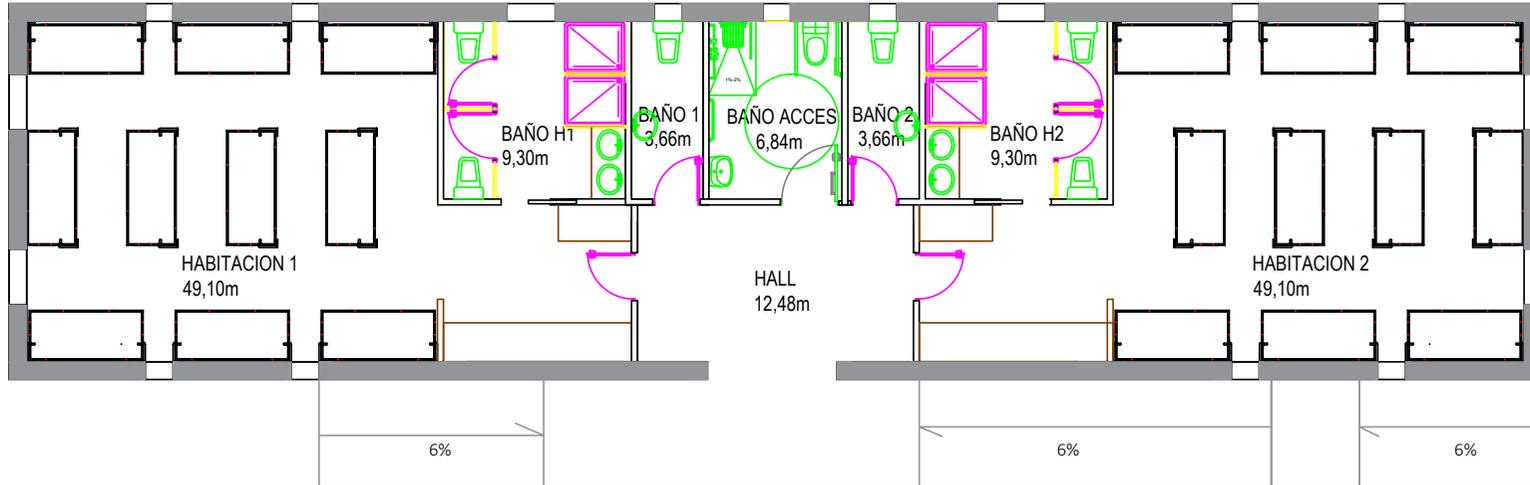


Planta Cubierta

PROYECTO BASICO DE EDIFICIO HABITACIONES.  
AMPLIACION ALBERGUE CORCONTE  
CORCONTE, CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA  
**06** PLANTAS

Propietario: ALBERGUE CORCONTE  
Arquitecto: Eduardo Rodríguez Lantarón  
Escala: 1/50 Col; 2948 COACAN Fecha: MAYO 2024





Planta Baja

**SUPERFICIES UTILES**

<b>PLANTA BAJA</b>	
DISTRIBUIDOR/HALL.....	12,48m
BAÑO 1.....	3,66m
BAÑO 2.....	3,66m
BAÑO ACCES.....	6,84m
HABITACION 1.....	49,10m
HABITACION 2.....	49,10m

**SUPERFICIE CONSTRUIDA**

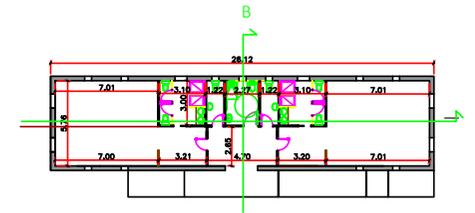
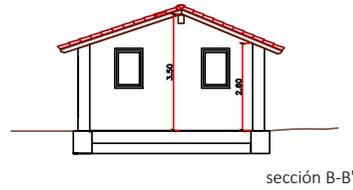
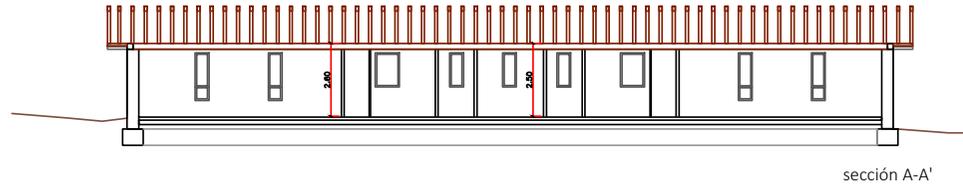
<b>PLANTA BAJA</b>	
EDIFICIO.....	166,05m

PROYECTO BASICO DE EDIFICIO HABITACIONES.  
 AMPLIACION ALBERGUE CORCONTE  
 CORCONTE, CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA  
**07** PLANTA SUPERFICIES\_MUEBLES

Propietario: ALBERGUE CORCONTE  
 Arquitecto: Eduardo Rodríguez Lantarón  
 Col; 2948 COACAN Fecha: MAYO 2024  
 Escala: 1/25







PROYECTO BASICO DE EDIFICIO HABITACIONES.  
AMPLIACION ALBERGUE CORCONTE  
CORCONTE, CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA  
**09** SECCIONES

Propietario: ALBERGUE CORCONTE  
Arquitecto: Eduardo Rodríguez Lantarón  
Escala: 1/50 Col; 2948 COACAN Fecha: MAYO 2024

